

Copia



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, CA.





Prevención *y*
buena gobernanza
construyen **Confianza**



www.contraloria.gob.gt

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE PETEN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, ENERO DE 2024

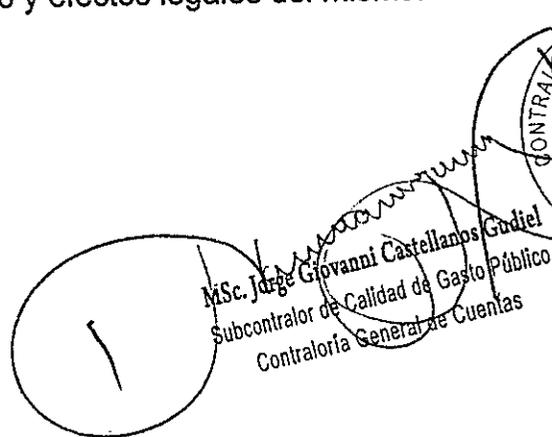
Guatemala, 30 de enero de 2024

Señor
Elmer Bladimir García Barrientos
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE PETEN
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en el artículo 13 literal k) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por el equipo de auditores designados mediante nombramiento (s) número (s) DAS-08-0385-2023, quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.


MSc. Jorge Giovanni Castellanos Gudiel
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



RECIBIDO POR:

Fecha: 8-1-2024
Hora: 13:47
Firma: 
Nombre y Apellido: Maria Soledad
Cargo: DAE
Sello Entidad Auditada: 

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE PETEN
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**



GUATEMALA, ENERO DE 2024

ÍNDICE

Página

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Misión	2
Visión	2
Información Financiera	2
Balance General	2
Estado de Resultados.	3
Información Presupuestaria	4
Estado de Liquidación Presupuestaria	4
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS	5
4. NIVEL DE SEGURIDAD	5
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES	6
Obligaciones del equipo de auditoría	6
Obligaciones de la entidad	7
6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	7
General	7
Específicos	7
7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
Área financiera	8
Área de cumplimiento	9
Otros aspectos	9
8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)	14
Descripción de criterios	14



9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA	15
10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	15
Dictamen del equipo de auditoría	16
Estados financieros	19
Notas a los estados financieros	22
Informe relacionado con el control interno	30
Informe relacionado con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	33
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	34
11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	68
12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	68
13. EQUIPO DE AUDITORÍA	69
14. ANEXOS	70
Nombramiento	
Formulario SR1	



Guatemala, 22 de enero de 2024

Señor
Elmer Bladimir García Barrientos
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE PETEN
Su Despacho

Señor (a) Alcalde Municipal:

El equipo de auditoría, designado de conformidad con el (los) nombramiento (s) No. (Nos.) DAS-08-0385-2023 de fecha 20 de julio de 2023, ha practicado auditoría Financiera y de Cumplimiento, en (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE PETEN, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros.

Nuestro examen se basó en la evaluación de las operaciones y registros financieros, aspectos de cumplimiento y de control interno, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 y como resultado del trabajo se ha emitido opinión, la cual se encuentra contenida en el respectivo Dictamen.

Asimismo se elaboró (elaboraron) el (los) informe (s) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, que contiene (n) 8 hallazgo (s), de conformidad con su clasificación y área correspondiente el (los) cual (es) se menciona (n) a continuación:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Depósitos bancarios no realizados oportunamente
2. Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas
3. Falta de placas, título de propiedad y tarjeta de circulación en vehículos Municipales
4. Atraso en pagos de Retenciones al Plan de Prestaciones del Empleado



Municipal

5. Incumplimiento en Recomendaciones de Auditoría Anterior
6. Deficiencias en conciliación de saldos en la cuenta contable 1112 Bancos
7. Falta de autorización de formularios ante la Contraloría General de Cuentas
8. Deficiente gestión y falta de seguimiento para el corrimiento y nombramiento de cargos públicos

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente informe, se detalla (n) en el apartado correspondiente, así mismo se dio (dieron) a conocer por el equipo de auditoría a las personas responsables de la entidad auditada oportunamente.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licda. Beatriz Adriana Herrera Rustrían de García (Coordinador) y Lic. Eder Ormandy Marroquin Antonio (Supervisor).

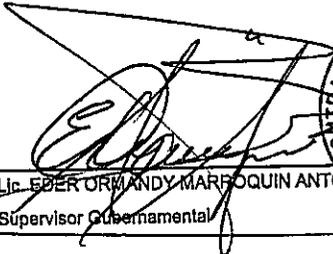
Atentamente,

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. BEATRIZ ADRIANA HERRERA RUSTRIÁN DE GARCÍA
Coordinador Independiente


Licda. Beatriz Adriana Herrera Rustrían
CONTADORA
PÚBLICA
Y AUDITORA
Colegiado No. 7.349


Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO
Supervisor Gubernamental


CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.


CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBDIRECTOR
REGIONAL
GUATEMALA, C.A.

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

El municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Las competencias propias del municipio son las siguientes:

- a. Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada, alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración de cementerios y la autorización y control de los cementerios privados; limpieza y ornato; formular y coordinar políticas, planes y programas relativos a la recolección, tratamiento y disposición final de desechos y residuos sólidos hasta su disposición final;
- b. Pavimentación de las vías públicas urbanas y mantenimiento de las mismas;
- c. Regulación del transporte de pasajeros y carga, y sus terminales locales;
- d. La autorización de megáfonos o equipos de sonido a exposición al público en la circunscripción del municipio;
- e. Administrar la biblioteca pública del municipio;
- f. Promoción y gestión de parques, jardines y lugares de recreación;
- g. Gestión y administración de farmacias municipales populares;
- h. La prestación del servicio de policía municipal;
- i. Cuando su condición financiera y técnica se los permita, generar la energía eléctrica necesaria para cubrir el consumo municipal y privado;
- j. Delimitar el área o áreas que dentro del perímetro de sus poblaciones puedan ser autorizadas para el funcionamiento de los siguientes establecimientos: expendio de alimentos y bebidas, hospedaje, higiene o arreglo personal, recreación, cultura y otros que por su naturaleza estén abiertos al público;
- k. Desarrollo de viveros forestales municipales permanentes, con el objeto de reforestar las cuencas de los ríos, lagos, reservas ecológicas y demás áreas de su circunscripción territorial para proteger la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global;



- l. Las que por mandato de ley, le sea trasladada la titularidad de la competencia en el proceso de descentralización del Organismo Ejecutivo; y
- m. Autorización de las licencias de construcción, modificación y demolición de obras públicas o privadas, en la circunscripción del municipio.

Misión

Ser una Municipalidad con capacidad de gestión, participación y ejecución de proyectos y servicios a favor de la población, contamos con un equipo de empleados capaces, amables y eficientes en cada área donde se desenvuelven.

Visión

Ser una Municipalidad líder, que promueve el desarrollo integral del municipio, con una gestión eficiente, transparente y participativa, posicionando a Santa Ana como un municipio ordenado, seguro, moderno, inclusivo y saludable, donde se fomente la cultura, la educación y el deporte a nivel departamental.

Información Financiera

La información financiera a examinar de acuerdo a la materialidad es la siguiente.



Balance General

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 de diciembre 2022 en Q	% Que representa en relación al total
	Disponibilidades		
	ACTIVO		
1112	Bancos	924,378.57	0%
1138	Anticipos	1,531,553.81	1%
1231	Propiedad y Planta en Operación	16,492,887.76	7%
1232	Maquinaria y Equipo	2,466,598.36	1%
1233	Tierras y Terrenos	12,721,684.35	6%
1234	Construcciones en Proceso	6,604,211.30	3%
1237	Otros Activos Fijos	3,442,554.74	2%
1238	Bienes de Uso Común	161,081,694.37	72%
1241	Activo Intangible Bruto	17,348,412.94	8%
	SUMA DEL ACTIVO	222,613,976.20	100%
	PASIVO		
2113	Gastos del Personal a Pagar	860,398.37	0%
3112	Resultado del Ejercicio	-12,956,490.43	-6%
3112	Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-87,528,347.94	-39%
3111	Transferencias y Contribuciones de Capital	322,238,416.20	145%



Suma Pasivo y Patrimonio	222,613,976.20	100%
--------------------------	----------------	------

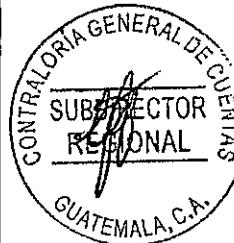
Fuente: Balance General

De acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso y 1241 Activo Intangible Bruto. Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Estado de Resultados

Cuenta Contable	Descripción	Período del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022 en Q	% Que representa en relación al total
INGRESOS			
INGRESOS CORRIENTES			
INGRESOS TRIBUTARIOS			
5111	Impuestos Directos	778,798.54	9%
5112	Impuestos Indirectos	115,717.62	1%
INGRESOS NO TRIBUTARIOS			
5122	Tasas	2,152,351.66	25%
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	46,305.00	1%
5129	Otros Ingresos no Tributarios	608,618.29	7%
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA			
5142	Venta de servicios	1,212,865.69	14%
INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD			
5161	Intereses	51,032.43	1%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS			
5172	Transferencias corrientes del sector público	3,544,852.60	42%
TOTAL DE INGRESOS		8,510,541.83	100%
GASTOS			
GASTOS DE CONSUMO			
6111	Remuneraciones	4,522,313.67	21%
6112	Bienes y servicios	2,858,248.64	13%
6119	Depreciación y Amortización	1,308,797.08	6%
INTERESES COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD			
6124	Otros Alquileres	205,957.00	1%
OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN			
6142	Otras Pérdidas	666,115.87	3%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS			
6151	Transferencias otorgadas al sector privado	97,600.00	0%
6152	Transferencias otorgadas al sector público	33,000.00	0%
Total de Gastos		21,467,032.26	100%
Resultado del Ejercicio		-12,956,490.43	

Fuente: Estado de Resultados



Del Estado de Resultados, de acuerdo al análisis de la evaluación de riesgos, las cuentas contables más representativas son las siguientes: Área de Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. En el Área de Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6113 Depreciación y Amortización.

Información Presupuestaria

La información presupuestaria es la siguiente:

Estado de Liquidación Presupuestaria

Para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2021, según Acta No. 100-2021.

Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q43,293,500.00, el cual tuvo una ampliación de Q12,803,190.46, para un presupuesto vigente de Q56,096,690.46, percibiéndose la cantidad de Q34,600,780.26 (62% en relación al presupuesto vigente).

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2022, asciende a la cantidad de Q43,293,500.00, el cual tuvo una ampliación de Q12,803,190.46, para un presupuesto vigente de Q56,096,690.46, ejecutándose la cantidad de Q34,783,242.91, (62% en relación al presupuesto vigente).

Para el ejercicio fiscal 2022, la liquidación presupuestaria de ingresos y egresos de la Municipalidad, fue aprobada conforme Acta de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal No. 001-2023 de fecha 02 de enero de 2023.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en su artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2. Ámbito de



Competencia y 4. Atribuciones.

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.

El Acuerdo Número A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

Nombramiento No. DAS-08-0385-2023, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por el Director de la Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades y Consejos de Desarrollo de la Contraloría General de Cuentas, con el Visto Bueno del Subcontralor de Calidad de Gasto Público.

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORÍA OBSERVADAS

El propósito de una auditoría de estados financieros es aumentar el grado de confianza de los posibles usuarios en dichos estados financieros. Esto se logra a través del dictamen emitido por el auditor sobre si los estados financieros han sido preparados, en todos los aspectos importantes, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información financiera aplicable o en el caso de los estados financieros preparados de conformidad con un marco razonable de presentación de la información financiera si los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, derivado de lo anterior los equipos de auditoría deben de observar en el desarrollo de la auditoría, como mínimo las siguientes normas:

- ISSAI.GT 1300 – Planificación de una auditoría de estados financieros
- ISSAI.GT 1315 – Identificación y evaluación de los riesgos de Irregularidades importantes a través de una comprensión de la entidad y su entorno
- ISSAI.GT 1320 – La materialidad al planificar y ejecutar una auditoría
- ISSAI.GT 1500 – Evidencia de auditoría
- ISSAI.GT 1505 – Confirmaciones externas
- ISSAI.GT 1520 – Procedimientos analíticos
- ISSAI.GT1530 – Muestreo de auditoría
- ISSAI.GT 1620 – Utilización del trabajo de un experto
- ISSAI.GT 1700 – Formación de una opinión y elaboración del informe sobre los estados financieros
- ISSAI.GT 4000 – Normas para las auditorías de cumplimiento

4. NIVEL DE SEGURIDAD

El nivel de seguridad por el tipo de auditoría que se realiza (financiera y de



cumplimiento), es razonable, comprende el análisis de la mitigación de riesgos, análisis del diseño, que el mismo esté adecuado a las necesidades o naturaleza de la entidad, tiene oportunidades de mejora y si el control interno está implementando y operando razonablemente.

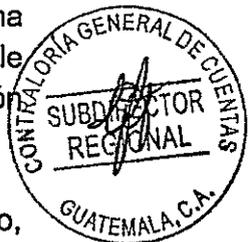
5. OBLIGACIONES DE LAS DISTINTAS PARTES

Obligaciones del equipo de auditoría

Se observan Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT- aplicables en la ejecución de la auditoría y a la normativa legal aplicable que resulte pertinente. Las normas de auditoría exigen que se planifique y ejecute la auditoría para obtener garantías razonables de que los estados financieros de la Entidad están exentos de incorrecciones materiales. La auditoría inicia la ejecución con la aplicación de procedimientos para obtener evidencia sobre los registros, operaciones y valores presentados en los estados financieros, siendo los siguientes: Balance General y Estado de Resultados. La selección de procedimientos depende de los criterios establecidos por el equipo de auditoría, incluida la evaluación de los riesgos de incorrecciones materiales en los estados financieros ya sea por fraude o error. La auditoría implica, asimismo, una evaluación de la correcta aplicación de políticas contables y el carácter razonable de las estimaciones contables efectuadas por la entidad, así como una valoración de la presentación general de los estados financieros.

Debido a las limitaciones inherentes a la auditoría y también al control interno, existe el riesgo inevitable de que no lleguen a detectarse incorrecciones materiales, incluso cuando la auditoría se planifique y ejecute con arreglo a las normas de auditoría pertinentes. En la evaluación de riesgos, se tiene en cuenta el control interno en la elaboración y presentación fidedigna por la entidad de los estados financieros para concebir procedimientos de auditoría que resulten apropiados a las circunstancias, pero sin el propósito de emitir una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. No obstante, se informa o comunica por escrito cualquier deficiencia significativa del control interno y otros que incidan en los estados financieros y que se hayan podido detectar en el curso de la auditoría, para el efecto es necesario mencionar que podrían realizarse informes parciales.

Cuando el equipo de auditoría finaliza el trabajo de campo, da a conocer a los responsables de la Entidad, los hallazgos correspondientes, para lo cual indica hora, lugar y fecha de la reunión y brinda un plazo acorde a la Ley para presentar pruebas de descargo sobre los hallazgos imputados.



Obligaciones de la entidad

La ejecución de la auditoría se basa en que la entidad y los encargados de la misma, comprenden y aceptan sus obligaciones y responsabilidades siguientes:

- a. Elaboración y presentación fidedigna de los estados financieros (o elaboración y presentación de estados financieros que proporcionen una imagen fiel y auténtica de las operaciones y cifras de la entidad).
- b. Implementación de los controles internos que la entidad estime necesarios para permitir la elaboración de estados financieros exentos de incorrecciones materiales, ya se deban a fraude o error.
- c. Facilitar al equipo de auditoría: a) Acceso oportuno a toda la información que sea pertinente para la elaboración de los estados financieros, como registros y documentación, y cualquier otro material requerido. b) Cualquier otra información suplementaria que se solicite a la entidad para los fines de la auditoría. c) Acceso sin restricciones a aquellas personas de la entidad de las que sea necesario obtener evidencia de auditoría. d) Indicar si existe información que no estará disponible para la realización de la presente auditoría y que podría limitar el alcance de la auditoría.

6. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Ejercer la función fiscalizadora, verificando el cumplimiento de normas y políticas; así como la calidad del gasto, el examen de auditoría se realiza basado en riesgos, para emitir opinión sobre la razonabilidad de las cifras expresadas en los Estados Financieros de la entidad.

Específicos

- Evaluar el adecuado cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas y otros aspectos legales aplicables.
- Evaluar los resultados de las políticas de la entidad para establecer el cumplimiento de los objetivos institucionales con eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar los proyectos ejecutados determinando el impacto de la entidad.
- Evaluar la calidad de las operaciones de la entidad, para establecer si son



eficientes, eficaces y económicos.

- Verificar la razonabilidad de los saldos de las cuentas contables del Balance General, que por la materialidad y naturaleza sean significativos.
- Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos revelados en el Estado de Resultados.
- Evaluar la estructura de control interno, establecida por la entidad.
- Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con las leyes, reglamentos, normas y metodologías presupuestarias aplicables.
- Comprobar que los registros contables de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.
- Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.
- Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas, cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros que las rigen.



7. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área financiera

La auditoría financiera, comprende la evaluación y la revisión selectiva de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, basada en riesgos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con énfasis en las áreas y cuentas consideradas significativas cuantitativamente y cualitativamente, incluidas en el Balance General y Estado de Resultados, como se describe a continuación:

Del Balance General, las cuentas contables siguientes: Del Activo: 1112 Bancos, 1133 Anticipos, 1232 Maquinaria y Equipo, 1234 Construcciones en Proceso, 1241 Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: 2113 Gastos del Personal a Pagar y



Patrimonio: 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

Del Estado de Resultados, las cuentas contables siguientes: Ingresos: 5122 Tasas, 5142 Venta de Servicios y 5172 Transferencias Corrientes del Sector Público. Gastos: 6111 Remuneraciones, 6112 Bienes y Servicios y 6113 Depreciación y Amortización. Específicamente los expedientes detallados en las cédulas analíticas correspondientes.

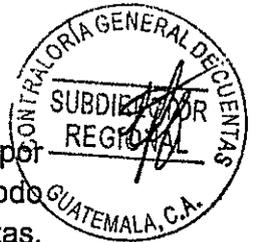
Área de cumplimiento

Verificación del control interno institucional, para los diferentes procesos de la materia controlada, así como los procedimientos administrativos y normativos aplicables a la entidad, que tengan incidencia en la información financiera y de cumplimiento.

Otros aspectos

Plan Operativo Anual -POA-

Verificar si el Plan Operativo Anual fue elaborado adecuadamente, actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado y si cumple con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.



Plan Anual de Compras -PAC-

Verificar si el Plan Anual de Compras, fue elaborado antes del ejercicio fiscal y si fue publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Plan Anual de Auditoría -PAA-

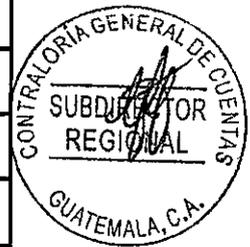
Verificar si el Plan Anual de Auditoría Interna, fue elaborado adecuadamente de acuerdo a las áreas de riesgo, autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad, trasladado a la Contraloría General de Cuentas por medio del sistema SAG-UDAI-WEB y ejecutado, por medio de los respectivos informes de auditoría.



Convenios

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2022, suscribió convenios, siendo los siguientes:

Nº.	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	Nº. DE CONVENIO	FECHA DEL CONVENIO	MONTO DE CONVENIO EN Q.
1	"Construcción Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Caserío Los Pocitos, Santa Ana, Petén"	AO-003-2022	7/01/2022	900,000.00
2	"Construcción Redes y Líneas Eléctricas de Distribución Caserío Villa Nueva, Santa Ana, Petén"	FP-014-2021	3/12/2021	1,662,654.00
3	"Ampliación Escuela Primaria Prof. Edln de Jesús Flores Zetina J.V. Barrio El Centro, Santa Ana, Petén"	AO-004-2022	7/01/2022	875,000.00
4	"Mejoramiento Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Aldea Nuevo Progreso, Santa Ana, Petén"	AO-004-2022	7/01/2022	900,000.00
5	"Ampliación Centro de Salud tipo B Cabecera Municipal, Santa Ana, Petén"	AO-020-2022	12/01/2022	3,607,260.00
6	"Construcción Centro Comunitario de Salud Aldea Nueva Verapaz, Santa Ana, Petén"	AO-075-2022	11/03/2022	350,000.00
7	"Construcción Centro Comunitario de Salud Aldea La Pita, Santa Ana, Petén"	AO-075-2022	10/03/2022	349,606.00
8	"Construcción Sistema de Agua Potable Caserío los Pocitos, Santa Ana, Petén"	AO-121-2022	23/05/2022	660,820.00
9	"Construcción Centro Comunitario de Salud Aldea Nuevo Progreso, Santa Ana, Petén"	AO-122-2022	23/05/2022	383,180.00
10	"Mejoramiento Calle y Avenidas Sector Sur Aldea el Mango, Santa Ana, Petén"	FP-014-2022	10/06/2022	490,000.00
11	"Mejoramiento Sistema de Agua Potable con Perforación de Pozo Aldea Purushila, Santa Ana, Petén"	FP-021-2022	15/08/2022	805,947.40



Donaciones

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2022, no recibió ninguna donación.

Préstamos

La Municipalidad reportó que al 31 de diciembre 2022, no recibió préstamos de ninguna institución.

Transferencias

Se verificó las transferencias o traslados de fondos que realizó la Municipalidad a diversas entidades u organismos, durante el período 2022, por valor de



Q130,600.00.

Sistemas Informáticos utilizados por la entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La Municipalidad utiliza para el registro y control de sus operaciones presupuestarias y financieras el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales -SICOINGL-.

Para el registro y control de pagos, estados de cuenta derivados de tasas, arbitrios e impuestos, la Municipalidad utiliza Servicios GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

La municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, adjudicó 49 concursos, finalizados anulados 0, finalizados desiertos 0 y se publicaron 1,888 NPG, según reporte de Guatecompras generado al 31 de diciembre de 2022.

De la cantidad de NOG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación siendo la siguiente:



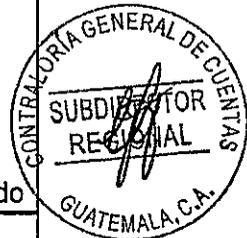
No.	NOG	Descripción	Valor en Q	Modalidad	Estatus
1	16145860	Arrendamiento de Camiones de Volteo y Camión Cisterna para Convenio de Cooperación Interinstitucional No. 003-2022, entre el Ministerio de la Defensa Nacional y la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de Petén, para la Rehabilitación y Mejoramiento de la Red Vial	612,000.00	Arrendamientos por Cotización(Art.43 inciso d)	Terminado Adjudicado
		Compra de Combustible tipo, Diésel y/o Gasolina			



2	16120736	para Vehículos Municipales y Generadores en Sistemas de Agua Potable en Cabecera Municipal y Comunidades de Santa Ana, Petén, 2022	3,704,200.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado
3	16199820	Ampliación Centro de Salud tipo B Cabecera Municipal, Santa Ana, Petén	3,605,000.00	Licitación Pública (Art. 17 LCE)	Terminado Adjudicado

De la cantidad de NPG publicados, se seleccionó una muestra para su evaluación, siendo la siguiente:

No.	NPG	Descripción	Valor en Q	Estatus	Estatus
1	E515692700	Por Primer Pago Show de Nancy y Chiquirines Club para tarde infantil en Santa Ana, Petén, del día primero de enero del 2023.	12,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
2	E516242393	Por Pago del Servicio de Alumbrado Público Correspondiente al mes de diciembre de 2022, Santa Ana, Petén.	57,114.04	Procedimientos Regulados por el artículo 44 LCE (Casos de Excepción)	Publicado
3	E514661054	Pago por Eventos a realizarse en Aldea Los Ángeles y Aldea El Mango Santa Ana, Petén, en celebración de Feria Local.	24,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
4	E510968554	Pago por Aportación motivada a la Salud de los habitantes del Municipio de Santa Ana, Departamento de Petén.	15,000.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
5	E514886056	Por Compra de Cajas Fúnebres para Apoyo a Familias de escasos recursos del Municipio de Santa Ana Petén.	24,300.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
		Pago por Compra de			



6	E510900720	cajas de pollo para entrega en las diferentes escuelas del Municipio de Santa Ana, Departamento de Petén, en Conmemoración del 201 Aniversario de Independencia Patria.	23,240.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
7	E509618162	Pago por Compra de Computadoras Marca Dell, cpu mini, procesador intel cores 2 duo, 4 gb de memoria ram, disco duri de 250 gb, monitor led 19 pulgadas, teclado y mouse para uso en Centro de Computación de Cooperativa Nuevo Horizonte.	18,750.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
8	E507132483	Por Confección de los diversos trajes para candidatas a reina de la Feria Santa Ana, Petén.	19,215.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
9	E505468832	Por Mano de Obra en Mantenimiento y pintado del Parque Central del Municipio de Santa Ana, Petén.	23,800.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
10	E502540982	Por Compra de Equipo de Sonido.	24,450.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado
11	E498341747	Por Compra de Paquetes de salsa para bolsa de víveres para apoyo social a los habitantes del Municipio de Santa Ana, Petén.	11,400.00	Compra de Baja Cuantía (Art.43 inciso a)	Publicado



Sistema Nacional de Inversión Pública

Verificar si la Municipalidad cumple con ingresar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos que evalúa como parte de la muestra.



8. MARCO LEGAL OBSERVADO EN EL PROCESO DE LA AUDITORÍA (CRITERIOS)

Descripción de criterios

Para evaluar los aspectos de cumplimiento de la materia controlada, se deberá considerar lo siguiente:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas.
- Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus reformas.
- Decreto Número 16-2021, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós.
- Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 122-2016, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas.
- Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 540-2013, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM).
- Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, que aprueba el Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Edición.



9. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

Las técnicas utilizadas en la práctica de la auditoría fueron la inspección, física, observación, confirmación con terceros. Como procedimientos de auditoría se utilizaron cédulas narrativas, sumarias, analíticas para determinar la razonabilidad de las diferentes cuentas contables evaluadas. Como metodología se planificó la auditoría de acuerdo a la materialidad y a la evaluación de control interno.

10. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA



DICTAMEN

Señor
Elmer Bladimir García Barrientos
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE PETEN
Su Despacho

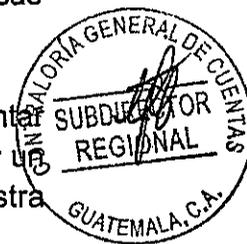
Señor (a) Alcalde Municipal:

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE PETEN, que comprenden: el Balance General al 31 de diciembre de 2022, el Estado de Resultados y el Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, con base a las políticas contables.

La administración de la entidad auditada es responsable de preparar y presentar los estados financieros aplicando la normativa para el efecto y de implementar un sistema de control interno libre de incorrecciones materiales, nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros.

Condujimos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, planificación y ejecución de la auditoría, con el fin de obtener seguridad razonable de los estados financieros de la entidad.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos técnicos para obtener evidencia sobre los registros e información revelada en los estados financieros. Estos procedimientos se realizaron con base a las normas técnicas de auditoría y juicio profesional del equipo de auditoría, incluido el análisis de riesgos. El equipo de auditoría evaluó el sistema de control interno en sus aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros por parte de la entidad y se diseñaron los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias establecidas.



La auditoría también incluyó la evaluación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas y la presentación de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y apropiada para nuestra opinión.

En nuestra opinión, excepto por el (los) efecto (s) del hecho descrito en el (los) párrafo (s) precedente (s) y con el anexo de éste dictamen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE PETEN al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

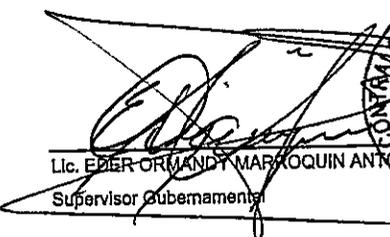
Guatemala, 22 de enero de 2024

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Licda. BEATRIZ ADRIANA HERRERA RUSTRÁN DE GARCÍA
Coordinador Independiente


Licda. Beatriz Adriana Herrera Rustrán
CONTADORA
PUBLICA
Y AUDITORA
Colegiado No. 7.585


Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO
Supervisor Gubernamental


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
GUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.



ANEXO AL DICTAMEN

A continuación se describen los títulos de hallazgos que afectan la opinión de auditoría, los cuales se describen a detalle en el apartado correspondiente.

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No.6, Deficiencias en conciliación de saldos en la cuenta contable 1112 Bancos.



Estados financieros



Municipalidad de
SANTA ANA
Petén, Guatemala



Balance General
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2022

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		3100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE		2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	
1112 Efectos	924,378.57	2113 Cuentos del Personal a Pagar	860,398.37
Total de ACTIVO DISPONIBLE	924,378.57	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	860,398.37
1130 ACTIVO EXIGIBLE		Total de PASIVO CORRIENTE	860,398.37
1133 Anticipos	1,531,553.81	Total de PASIVO	860,398.37
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,531,553.81	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	2,455,932.38	3100 PATRIMONIO NETO	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3110 Patrimonio Municipal	
1210 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		3112 Resultado del Ejercicio	-12,956,490.43
1211 Propiedad y Planta en Operación	16,492,887.76	3112 Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	-97,528,347.94
1212 Maquinaria y Equipo	2,866,598.36	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	722,239,416.20
1213 Tierras y Terrenos	12,721,684.35	Total de Patrimonio Municipal	231,753,677.83
1214 Construcciones en Proceso	6,804,211.30	Total de PATRIMONIO NETO	231,753,677.83
1217 Otros Activos Fijos	3,442,554.74	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	231,753,677.83
1218 Bienes de Uso Común	161,081,694.37	Total Pasivo + Patrimonio	232,613,976.20
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	202,899,630.88		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Bruto	17,348,412.94		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	17,348,412.94		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	220,248,043.82		
Total de ACTIVO	222,613,976.20		
TOTAL ACTIVO	222,613,976.20		

[Signature]
Lcda. María del Carmen Guevara
Directora Administrativa Financiera
Integrada Municipal

[Signature]
C. Saúl Pinaroff
Encargado de Contabilidad

[Signature]
Vo.Bo. Prof. César Augusto Garrido Rosado
Alcalde Municipal

[Signature]
M. Mervin Hernández Tut Chavín
Auditor Interno
Dr. Adolfo Arceola Tut Chavín
Contralor Público y Auxiliar



El principio de la sabiduría, es el temor de Jehová



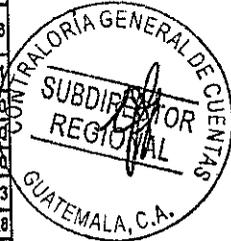


Municipalidad de
SANTA ANA
Petén, Guatemala



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETÉN
ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
	INGRESOS	43,293,600.00	12,803,190.46	56,096,690.46	34,600,780.26
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,158,448.00	0.00	1,158,448.00	894,518.18
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	4,148,192.00	0.00	4,148,192.00	2,807,274.95
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	738,000.00	0.00	738,000.00	188,995.69
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,542,964.00	0.00	1,542,964.00	1,023,670.00
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	368,396.00	0.00	368,396.00	51,032.43
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS					14,665,669.23
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6,587,500.00	0.00	6,587,500.00	3,544,852.60
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29,752,000.00	12,095,187.36	41,847,187.36	26,090,238.43
23	DISMINUCIONES DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	708,003.08	708,003.08	0.00
TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL					29,835,091.03
PROGRA	EGRESOS	43,293,600.00	12,803,190.46	56,096,690.46	34,783,242.91
1	ACTIVIDADES CENTRALES	13,164,665.62	-30,243.87	13,134,321.65	7,760,790.30
11	PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA	1,410,000.00	-427,290.00	982,710.00	638,987.50
12	ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	7,601,387.00	5,090,690.00	12,692,077.00	8,996,487.06
13	PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD	0.00	4,687,143.26	4,687,143.26	4,802,823.91
14	GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	2,698,563.00	979,450.00	3,678,013.00	3,192,041.50
16	REDUCCIÓN DEL DÉFICIT HABITACIONAL	500,000.00	-483,000.00	15,000.00	0.00
18	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	0.00	1,662,000.00	1,662,000.00	299,160.00
19	MOVILIDAD URBANA Y ESPACIOS PÚBLICOS	9,971,877.00	-558,355.00	9,413,522.00	2,049,184.53
21	APOYO A LA SALUD	1,107,000.00	-7,325.00	1,099,675.00	638,389.18
23	DISMINUCIÓN DE LA POBREZA Y PROBREZA EXTREMA	6,573,473.00	1,639,371.08	8,212,844.08	6,144,456.07
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	288,634.48	252,750.00	541,384.48	482,842.86
SUPERAVIT-DÉFICIT PRESUPUESTARIO					182,482.65



RESUMEN
 FUNCIONAMIENTO Q 7,760,790.30
 INVERSIÓN Q 27,022,452.61
TOTAL DE GASTO Q 34,783,242.91
 INGRESOS PERCIBIDOS Q 34,600,780.26
 EGRESOS EJECUTADOS Q 34,783,242.91
 superavit/deficit presupuestario Q (182,482.65)

[Signature]
 Licda. María del Carmen Solares Guevara
 Directora Administrativa Financiera
 Integrada Municipal

[Signature]
 Licda. Yolanda Melissa Romero Quijano
 Encargada de Presupuesto

[Signature]
 Prof. César Augusto Sarido Rosado
 Alcalde Municipal

[Signature]
 Lic. Melva Arriaga Pineda
 Auditor Interno
 Colegiado No. 1294

El tránsito de la salubridad es el tema de Salud



Notas a los estados financieros



Municipalidad de
SANTA ANA
Petén, Guatemala



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETÉN

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

NOTA No. 1. BASE LEGAL.

Artículo 2 numeral II, del Acuerdo No. A-37-08 emitido por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, establece que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los Estados Financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Este plazo fue modificado por el Decreto Número 13-2013 Congreso de la República de Guatemala, artículo 26 al cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 42 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, donde establece como fecha máxima el 31 de enero de cada año.

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.



NOTA No. 2. UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la Municipalidad de Santa Ana, Petén, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3. PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4. BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

NOTA No. 5. PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2009 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales -SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

Lic. María Amparo Tut Camín
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 1294

El principio de la auditoría, es el temor de fallar

📍 Barrio el Centro, Santa Ana, Petén

📧 mas2012@contraloria.gub.gu

☎ 7277-4128





NOTA No. 6. BANCOS (CUENTA 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Tesorería Municipal y aperturadas en los bancos del sistema.

La cuenta 1112 Bancos, presenta un saldo de Q924,378.57. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre de 2022, y presenta integración en cuentas escriturales en el SICOINGL, tal como se describe a continuación:

CUENTA ESCRITURAL	DESCRIPCION	VALOR Q.
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	54,814.69
201	CUOTAS I.G.S.S.	798,215.71
202	PRIMA DE FIANZA	7,367.97
21-0101-0001-0-0-2	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ-INVERSION	837.38
22-0101-0001-0-0-2	INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL-INVERSION	187.25
29-0101-0002-0-0-1	IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS-FUNCIONAMIENTO	22.98
29-0101-0002-0-0-2	IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS-INVERSION	580.28
29-0101-0003-0-0-2	IMPUESTO PETROLEO Y DERIVADOS-INVERSION	2,667.94
31-0101-0004-389-2-2	CODEDE-FONPETROL-CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION FASE 2, ALDEA, MONTE RRICO, SANTA ANA, PETEN / INVERSION	35,100.00
31-0101-0004-413-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA PROF. EDIN DE JESUS FLORES ZETINA, J.V, BARRIO EL CENTRO, SANTA ANA, PETEN / INVERSION	1,000.00
31-0101-0004-414-1-2	CODEDE-IVA PAZ-AMPLIACION CENTRO DE SALUD TIPO B, SANTA ANA, PETEN / INVERSION	2,260.00
31-0101-0004-419-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA NUEVA VERAPAZ, SANTA ANA, PETEN / INVERSION	177.95
31-0101-0004-420-4-2	CODEDE-COLOCACIONES INTERNAS-MEJORAMIENTO CALLE Y AVENIDAS ALDEA LOS ANGELES, SANTA ANA, PETEN / INVERSION	775.00
31-0101-0004-424-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA LA PITA, SANTA ANA, PETEN / INVERSION	100.00
31-0101-0004-436-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LOS POQUITOS, SANTA ANA, PETEN / INVERSION	142.00
31-0101-0004-438-1-2	CODEDE-IVA PAZ-CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA NUEVO PROGRESO, SANTA ANA, PETEN / INVERSION	2,598.68
31-0101-0004-449-2-2	CODEDE-FONPETROL-MEJORAMIENTO CALLE Y AVENIDAS SECTOR SUR, ALDEA EL MANGO, SANTA ANA, PETEN / INVERSION	585.86
31-0101-0004-450-2-2	CODEDE-FONPETROL-MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA PURUSHILA, SANTA ANA, PETEN / INVERSION	189.46
31-0151-0001-0-0-1	INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES-FUNCIONAMIENTO	6,000.00
31-0151-0002-0-0-2	IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLES (POR ADMON. MPAL)-INVERSION	672.00
32-0101-0004-0-0-1	IC-INGRESOS ORDINARIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL-FUNCIONAMIENTO	0.08
32-0101-0014-0-0-2	IC-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ-INVERSION	819.77
32-0151-0001-0-0-1	IC-INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES-FUNCIONAMIENTO	243.84
32-0151-0003-0-0-2	IC-IUSI INVERSION (POR ADMON MPAL)-INVERSION	48.35
42-0161-0009-0-0-2	PRESTAMOS INFOM, INVERSION PARA PROYECTOS-INVERSION	800.00
42-0161-0010-0-0-2	PRESTAMO INFOM, INVERSION PARA PROYECTOS-INVERSION	3,934.32

Lic. Melyra Arreguín Tzuc Clavich
 Contadora Pública y Auditora
 Colegiación No. 1294





Municipalidad de
SANTA ANA
Petén, Guatemala



42-0161-0011-0-0-2	PRESTAMO INCOM, INVERSIÓN PARA PROYECTOS-INVERSIÓN FÍSICA	599.29
42-1501-0007-0-0-2	PRESTAMO BANRURAL INVERSIÓN EN PROYECTOS-INVERSIÓN	1,156.77
TOTAL		924,378.57

NOTA No. 7. ANTICIPOS (CUENTA 1133)

La cuenta contable 1133 Anticipos, recursos financieros otorgados a Contratistas para ejecución de obras por contrato, presentan un saldo al 31 de diciembre de 2022, que asciende a Q1,531,553.81 y se detallan en la forma siguiente:

EXP.	CTO	NOG.	PROYECTO	CONTRATISTA	NIT	VALOR
156	38-2017	7068876	AMPLIACIÓN INSTALACIONES DE PORTIVAS Y RECREATIVAS ES TADIO. BARRIO EL CENTRO	CONSTRUCTORA RAMOS	34053727	431,577.20
199	21-2019	10038507	CONSTRUCCION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS CANCHA DE BASQUETBOL BARRIO EL CENTRO	IDYCH	35395346	374,200.00
214	34-2019	10867724	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL ALDEA EL JULQUE HACIA PARCELAMIENTO LA GUITARRA	JRE DATOS Y CONFERENCIAS, S.A.	92843654	12,585.50
237	03-2022	18160469	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASERIO LOS POCITOS	CONSTRUTORA Y TRANSPORTES JH	9151366	129,598.85
258	06-2022	16160711	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA NUEVO PROGRESO	CONSTRUCTORA GANFRA	35906588	133,170.40
262	04-2022	16060369	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION CA SERIO VILLA NUEVA	CONSTRUCTORA ARTHE	9175067	272,568.00
266	20-2022	17275741	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA NUEVO PROGRESO	COINORTE	108722678	16,843.86
269	24-2022	17960193	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO ALDEA PURUSHILA	COINORTE	108722678	161,000.00
TOTAL						1,531,553.81

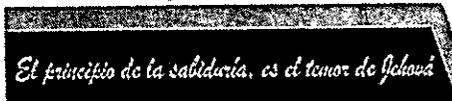


NOTA No. 8. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (CUENTA 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de Q202,809,630.88, y registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de Inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone más adelante.

Lic. Melvin Aguayo del Cuzco
 Contralor Financiero y Auditor
 Colegiado No. 1394

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR Q.
1231	PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN	16,492,887.78
1232	MAQUINARIA Y EQUIPO	2,468,598.38
1233	TERRAS Y TERRENOS	12,721,684.35
1234	CONSTRUCCIONES EN PROCESO	6,604,211.30



- 📍 Cuzco el Cuzco, Santa Ana, Petén
- ✉️ mas2012@stana.gub.gm
- ☎️ 7027-3128





Municipalidad de
SANTA ANA
Petén, Guatemala



1237	OTROS ACTIVOS FIJOS	3,442,554.74
1238	BIENES DE USO COMÚN	187,081,894.37
TOTAL DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (NETO)		202,809,630.88

NOTA No. 9. PROPIEDAD Y PLANTA EN OPERACIÓN (CUENTA 1231)

La cuenta contable 1231, revela el valor de los Edificios e Instalaciones, propiedad de la Municipalidad, los cuales se encuentra debidamente registrados en el inventario correspondiente, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022, que asciende a Q16,492,887.78, de conformidad a la información siguiente:

EXP.	SMP	DESCRIPCIÓN	VALOR
		SALDO ANTERIOR	14,919,569.71
260	413	AMPLIACION ESCUELA PRIMARIA PROF. EDIN DE JESUS FLORES ZETINA, J.V. BARRIO EL CENTRO	349,506.00
263	419	CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA NUEVA VERAPAZ	349,822.05
264	424	CONSTRUCCIÓN CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA LA PITA	874,000.00
TOTAL			16,492,887.76

NOTA No. 10. MAQUINARIA Y EQUIPO (CUENTA 1232)

La cuenta contable 1232 Maquinaria y Equipo, presentan un saldo al 31 de diciembre de 2022, que asciende a Q2,466,598.36, integrada en la forma siguiente:

SUBCUENTA	DESCRIPCIÓN	VALOR Q.
01	DE PRODUCCION	604,880.00
03	DE OFICINA Y MUEBLES	899,279.00
04	MÉDICO-SANITARIO Y DE LABORATORIO	5,880.00
05	EDUCACIONAL, CULTURAL Y RECREATIVO	103,276.00
06	DE TRANSPORTE	939,635.36
07	DE COMUNICACIONES	16,648.00
TOTAL		2,466,598.36



NOTA No. 11. TIERRAS Y TERRENOS (CUENTA 1233)

La cuenta contable 1233, revela el valor de las Tierras y Terrenos propiedad de la Municipalidad, los cuales se encuentra debidamente registrados en el inventario correspondiente, autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022, que asciende a Q12,721,884.35, sin movimientos durante el período evaluado.

NOTA No. 12. CONSTRUCCIONES EN PROCESO (CUENTA 1234)

La cuenta contable Construcciones en Proceso asciende a un monto de Q6,604,211.30 al 31 de

Lic. Estelita V. Aguilar Jua. Cerván
 Contador Público y Auditor
 Colegiado No. 1294

El principio de la salubridad, es el temor de Jehová

📍 Barrio el Centro, Santa Ana, Petén
 ✉️ cazco123@hotmail.com
 ☎️ 7127-3428





diciembre de 2022, las cuales no están incluidas en el libro de inventario de infraestructura, toda vez que no han sido concluidas y son las siguientes:

SUBCUENTA	DESCRIPCION	VALOR Q.
01	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN	2,643,604.62
02	CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMUN	3,960,606.68
TOTAL		6,604,211.30

NOTA No. 13. CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO COMUN (SUB CUENTA 1234-01)

Se registran a la cuenta contable específicamente las Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común y refleja hasta el 31 de diciembre de 2022, un monto de Q2,643,604.62, integrado en la forma siguiente:

SMP	EXP.	NIT	CONTRATISTA	DESCRIPCION	CTO	VALOR Q.
415	257	9151389	CONSTRUTORA Y TRANSPORTES JH	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO CASERIO LOS POZITOS	03-22	251,997.76
416	258	35906568	CONSTRUCTORA CANFRA	MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE CON PERFORACION DE POZO, ALDEA NUEVO PROGRESO	08-22	233,948.00
417	252	8175087	CONSTRUCTORA ARTHE	CONSTRUCCION REDES Y LINEAS ELECTRICAS DE DISTRIBUCION, CASERIO VILLA NUEVA	04-22	299,160.00
420	256	70579202	CONSTRUCTORA HERMO LUMAY	MEJORAMIENTO CALLE Y AVENIDAS ALDEA LOS ANGELES	30-21	899,225.00
438	265	49882163	CONSTRUCCIONES	CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE CASERIO LOS POZITOS	19-22	680,678.00
438	266	108722678	COINORTE	CONSTRUCCION CENTRO COMUNITARIO DE SALUD ALDEA NUEVO PROGRESO	20-22	298,596.86
TOTAL						2,643,604.62

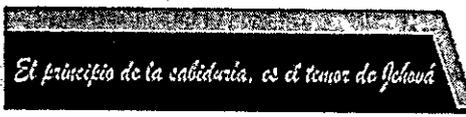


NOTA No. 14. CONSTRUCCIONES EN PROCESO DE BIENES DE USO NO COMUN (SUB CUENTA 1234-02).

Se registran a la cuenta contable específicamente las Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común y refleja hasta el 31 de diciembre de 2022, las cuales ascienden a un monto de Q3,960,606.68, integrado en la forma siguiente:

Lic. María Xóchitl del Carmen Contreras Velasco y Zúñiga Colegiado No. 1193

SMP	EXP.	NIT	CONTRATISTA	DESCRIPCION	CTO	VALOR Q.
226	156	34053727	CONSTRUCTORA RAMOS	AMPLIACION INSTALACIONES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS BARRIO EL CENTRO	38-17	658,606.68
414	261	20334532	MULTISERVICIOS DEL NORORIENTE	AMPLIACION CENTRO DE SALUD TIPO B CABECERA MUNICIPAL	14-22	3,605,000.00
TOTAL						3,960,606.68



① Barrio el Centro, Santa Ana, Peten.
 ② mas2013auditoria@gmail.com
 ③ 7827-3126





NOTA No. 15. OTROS ACTIVOS FIJOS (CUENTA 1237)

Al 31 de diciembre de 2022, registra los valores de activos fijos no incorporados en las cuentas anteriores, consistentes en equipo de climatización de oficinas, línea blanca, proyectores y televisores, motores para pozos mecánicos, bombas sumergibles, herramientas, entre otros, los cuales se encuentran debidamente registrados en el Libro de Inventario, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, y presenta un saldo de Q3,442,554.74, que incluye la incidencia de: a) Alzas durante el período que suman Q744,790.00; y b) Reclasificaciones por Q667,877.3100.

NOTA No. 16. BIENES DE USO COMUN (CUENTA 1238)

Se registra el costo de las obras públicas ejecutados bajo la modalidad por contrato, de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, y que se relacionan con las competencias propias y delegadas, que la Municipalidad de conformidad a la Norma Constitucional y Ordinaria, se encuentra facultada para realizar, tales como: carreteras, puentes, calles, sistema de agua potable, drenaje pluvial, ampliación de redes eléctricas, parques deportivos y recreativos, pozos, etc., con saldo al 31 de diciembre de 2022, que asciende a Q181,081,694.37, integrado de la siguiente forma:

EXP.	SNIP	DESCRIPCION	VALOR Q.
		SALDO AÑOS ANTERIORES	180,227,780.23
213	351	MEJORAMIENTO CAMINO RURAL CRUCE ALDEA EL JULEQUE HACIA PARCELAMIENTO LOS REYES	284,600.00
268	449	MEJORAMIENTO CALLE Y AVENIDAS SECTOR SUR, ALDEA EL MANGO	489,314.14
TOTAL			181,081,694.37



NOTA No. 17. ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (CUENTA 1241)

Se registran los proyectos de inversión social, que representan la proyección de la administración municipal, en atención a las necesidades básicas de la población del municipio, los cuales contribuyen al mejoramiento de la calidad de vida, consistentes en educación, salud, cultura, deporte y recreación, limpieza y mantenimiento del ornato, entre otros. Esta cuenta presenta un saldo al 31 de diciembre de 2022, que asciende a un monto de Q17,348,412.94, integrado de la siguiente forma:

EXP.	SNIP	DESCRIPCION	VALOR Q.
428	289913	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO 2022 DE SANTA ANA, PETEN	607,427.50
429	289982	CONSERVACION CARRETERAS DE TERRACERIA RED VIAL DEL MUNICIPIO 2022, SANTA ANA, PETEN	4,683,906.93
430	290123	APOYO A LA SALUD 2022, DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, PETE	835,989.18
431	290154	CONSERVACION PARQUE DEPORTIVO Y RECREATIVO Y OBRAS MUNICIPALES 2022, SANTA ANA, PETEN	2,048,184.53
432	290257	APOYO A LA EDUCACION 2022 EN EL MUNICIPIO DE SANTA ANA, PETEN	2,248,941.60

Lic. Mabel Aranda Sa. Chonin
 Contralora General de Cuentas
 Colegiado No. 1284

El principio de la sabiduría, es el temor de Jehová

- 📍 Sede el Centro, Santa Ana, Peten
- 📧 sa@2017contraloria.gub.gm
- ☎ 727-3438





Municipalidad de
SANTA ANA
Petén, Guatemala



434	290513	CONSERVACION SISTEMA DE AGUA POTABLE MUNICIPAL 2022, SANTA ANA, PETEN	7,112,023.30
435	290582	FERTILIZACION GRANOS BASICOS AREA URBANA Y RURAL 2022, SANTA ANA, PETEN	31,540.00
TOTAL			17,348,412.64

NOTA No. 18. GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (CUENTA 2113)

Esta cuenta se integra comúnmente con los valores de sueldos, jornales por pagar, pensiones y retenciones por pagar, realizadas durante determinado ejercicio, sin embargo; al 31 de diciembre de 2022, revela un saldo que asciende a Q880,398.37, integrado en su totalidad en la Sub cuenta 04 Retenciones a pagar.

NOTA No. 19. RETENCIONES A PAGAR (SUB CUENTA 2113-04)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal municipal, con saldo al 31 de diciembre de 2022, y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables. Esta Sub cuenta se encuentra integrada de la siguiente forma:

ESCRITURAL	DESCRIPCION	VALOR Q.
118	PLAN DE PRESTACIONES DEL EMPLEADO MUNICIPAL	54,814.69
122	TIMBRE Y PAPEL SELLADO	0.00
201	CUOTA JGSS	788,215.71
202	PRIMA DE FIANZA	7,367.97
203	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0.00
205	ISR SOBRE DIETAS	0.00
TOTAL		850,398.37

NOTA No. 20. TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (CUENTA 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social, provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre de 2022 y asciende a la cantidad de Q322,238,416.20.

NOTA No. 21. RESULTADOS (CUENTA 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados al 31 de diciembre de 2022; en el presente ejercicio se muestra que la municipalidad obtuvo un superávit en la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

SUB CUENTA	DESCRIPCION	VALOR Q.
3112.01	RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES	-87,528,347.94
3112.02	RESULTADO DEL EJERCICIO	-12,856,480.43



Sr. Wilson Alvarado Quijón
 Contralor Financiero y Cumplimiento
 Colegiado No. 1294

El principio de la salubridad, es el temor de Jehová.

- 📍 Banco el Centro, Santa Ana, Petén
- ✉️ aud20@bankana@gmail.com
- ☎️ 7227-3428





NOTA No. 22. INGRESOS (CUENTAS 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre de 2022, son producto de la gestión municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q8,510,541.83.

NOTA No. 23. GASTOS (CUENTA 6000)

Los gastos que se muestran en el Estado de Resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre de 2022, por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, intereses y comisiones y otras aplicaciones que implica egresos. El de los egresos asciende a la cantidad de Q21,467,032.26.



[Signature]
Lic. Melvin Armijo Qui Chavin
Auditor Interno Municipal
Lic. Melvin Armijo Qui Chavin
Contador Público y Auditor
Colegiado No. 1294

[Signature]
Licda. María del Carmen Botas Guevara
Directora de Administración Financiera
Integrada Municipal

[Signature]
Vo.Bo. César Augusto Gamdo Rosado
Alcalde Municipal

El principio de la salubridad, es el temor de Jehová

- 📍 Banco el Centro, Santa Ana, Petén
- 📧 mca2012@cebsa.com
- ☎ 7877-3428



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Señor
Elmer Bladimir García Barrientos
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE PETEN
Su Despacho

En relación a la auditoría financiera y de cumplimiento a (el) (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE PETEN por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2022, con el objetivo de emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, se evaluó la estructura de control interno de la entidad, únicamente hasta el grado que consideramos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría.

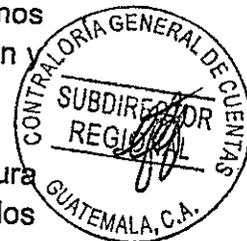
Nuestro examen no necesariamente revela todas las deficiencias de la estructura del control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa. Sin embargo, de existir asuntos relacionados a su funcionamiento, pueden ser incluidos en este informe de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-.

La responsabilidad de los registros presupuestarios y controles internos adecuados, recae en los encargados de la entidad de conformidad con la naturaleza de la misma.

No observamos ningún asunto importante relacionado con el funcionamiento de la estructura del control interno y su operación, que consideramos deba ser comunicado con este informe.

Guatemala, 22 de enero de 2024

Atentamente,



EQUIPO DE AUDITORÍA
Área financiera y cumplimiento

Licda. Beatriz Adriana Herrera Rustrán
CONTADORA
PUBLICA
Y AUDITORA
Colegiado No. 7.349

Licda. BEATRIZ ADRIANA HERRERA RÚSTRÁN DE GARCÍA
Coordinador Independiente

Lic. EDER ORMÁNDY MARROQUÍN ANTONIO
Supervisor Gubernamental

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUPERVISOR
SUBERNAMENTAL
GUATEMALA, C.A.

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBDIRECTOR
REGIONAL
GUATEMALA, C.A.



**INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y
REGULACIONES APLICABLES**

Señor
Elmer Bladimir García Barrientos
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE PETEN
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, para establecer si la información acerca de la materia controlada de (la) (del) MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE PETEN correspondiente al ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, resulta o no conforme, en todos sus aspectos significativos, con los criterios aplicados.



El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la administración, nuestro objetivo es expresar una conclusión sobre el cumplimiento general con tales leyes y regulaciones.

Conclusión

Consideramos que la información acerca de la materia controlada de la entidad auditada resulta conforme, en los aspectos significativos, con los criterios aplicados, salvo el (los) hallazgo (s) que se describen a detalle en el apartado correspondiente de conformidad al (a los) título (s) siguiente (s):

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

1. Depósitos bancarios no realizados oportunamente
2. Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas
3. Falta de placas, título de propiedad y tarjeta de circulación en vehículos Municipales

4. Atraso en pagos de Retenciones al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal
5. Incumplimiento en Recomendaciones de Auditoría Anterior
6. Deficiencias en conciliación de saldos en la cuenta contable 1112 Bancos
7. Falta de autorización de formularios ante la Contraloría General de Cuentas
8. Deficiente gestión y falta de seguimiento para el corrimiento y nombramiento de cargos públicos

Guatemala, 22 de enero de 2024

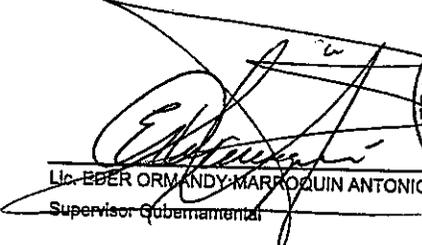
Atentamente.

EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


Lcda. BEATRIZ ADRIANA HERRERA RUSTRIÁN DE GARCÍA
Coordinador Independiente




Lic. EDER ORMÁNDY MARROQUÍN ANTONIO
Supervisor Gubernamental



Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

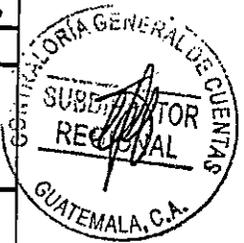
Hallazgo No. 1

Depósitos bancarios no realizados oportunamente

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en lo relacionado a la recepción de ingresos percibidos por parte de la Municipalidad, según muestra de auditoría, se determinó que los mismos no fueron depositados oportunamente en la Cuenta Bancaria CUT No. 3-623-00560-8, Municipalidad de Santa Ana, Petén, según cierres de caja, formas oficiales 7B y boletas de depósito, tal como se detalla a continuación:

Fecha del cierre de caja	Expediente No.	Concepto	Ingreso en Q	Fecha de depósito	Boleta No.	Días hábiles de atraso
Enero						
5/01/2022	2828	Cierre de caja con fecha del 05/01/2022 18:13:10 con número de documento 17983155	300.00	31/01/2022	12461209	18
6/01/2022	2829	Cierre de caja con fecha del 06/01/2022 16:34:32 con número de documento 17998951	1,620.00	31/01/2022	12461210	17
14/01/2022	2835	Cierre de caja con fecha del 14/01/2022 17:52:08 con número de documento 18119781	12,669.50	9/03/2022	32413325	38
20/01/2022	2838	Cierre de caja con fecha del 20/01/2022 16:46:20 con número de documento 18187948	5,000.00	28/03/2022	28096493	47
24/01/2022	2840	Cierre de caja con fecha del 24/01/2022 16:28:58 con número de documento 18215538	14,124.55	28/03/2022	28096492	45
Marzo						
1/03/2022	2866	Cierre de caja con fecha del 01/03/2022 16:21:12 con número de documento 18571089	1,500.00	28/03/2022	28096494	19
4/03/2022	2869	Cierre de caja con fecha del 04/03/2022 11:21:24 con número de documento 18634703	6,795.38	28/03/2022	28096495	16



29/03/2022	2886	Cierre de caja con fecha del 30/03/2022 08:02:01 con número de documento 18802899	15,877.90	12/08/2022	40098827	98
Julio						
1/07/2022	2949	Cierre de caja con fecha del 01/07/2022 17:14:17 con número de documento 19396916	1,923.00	1/09/2022	32422838	44
6/07/2022	2951	Cierre de caja con fecha del 06/07/2022 17:22:37 con número de documento 19432360	5,994.99	6/09/2022	40094624	44
7/07/2022	2952	Cierre de caja con fecha del 08/07/2022 08:06:24 con número de documento 19455589	4,270.92	12/09/2022	40092622	47
8/07/2022	2953	Cierre de caja con fecha del 11/07/2022 08:08:33 con número de documento 19469563	5,067.00	14/12/2022	78363801	113
11/07/2022	2954	Cierre de caja con fecha del 11/07/2022 18:06:04 con número de documento 19477506	36,704.50	28/12/2022	98242764	122
13/07/2023	2956	Cierre de caja con fecha del 13/07/2022 17:48:39 con número de documento 19496166	8,120.36	14/12/2022	78363802	110
15/07/2022	2958	Cierre de caja con fecha del 15/07/2022 18:49:34 con número de documento 19511001	9,044.25	14/12/2022	78363803	108
Septiembre						
12/09/2022	2998	Cierre de caja con fecha del 12/09/2022 17:12:49 con número de documento 19870133	5,493.74	28/12/2022	98242766	77
14/09/2022	3000	Cierre de caja con fecha del 14/09/2022 16:25:30 con número de documento 19881422	2,665.00	14/12/2022	78363806	65
20/09/2022	3002	Cierre de caja con fecha del 20/09/2022 17:28:36 con número de documento 19896978	11,541.70	28/12/2022	98242767	71
Noviembre						
4/11/2022	3033	Cierre de caja con fecha del 07/11/2022 08:15:10 con número de documento 20182395	7,403.55	28/12/2022	98242772	39
8/11/2022	3035	Cierre de caja con fecha del 08/11/2022 16:41:28 con número de documento 20200111	4,296.73	28/12/2022	98242771	36



9/11/2022	3036	Cierre de caja con fecha del 09/11/2022 16:50:14 con número de documento 20208422	5,433.00	28/12/2022	98242773	35
11/11/2022	3038	Cierre de caja con fecha del 11/11/2022 16:45:29 con número de documento 20226503	4,732.00	28/12/2022	98242774	33
18/11/2022	3043	Cierre de caja con fecha del 18/11/2022 16:29:17 con número de documento 20262070	7,532.15	28/12/2022	98242775	28
28/11/2022	3049	Cierre de caja con fecha del 28/11/2022 17:00:03 con número de documento 20298498	33,457.07	29/12/2022	98245792	23
Diciembre						
1/12/2022	3053	Cierre de caja con fecha del 01/12/2022 14:45:11 con número de documento 20319967	999.50	6/12/2022	78352914	3
2/12/2022	3054	Cierre de caja con fecha del 02/12/2022 17:27:55 con número de documento 20331497	5,823.40	28/12/2022	98242776	18
5/12/2022	3055	Cierre de caja con fecha del 05/12/2022 19:22:13 con número de documento 20356484	20,719.51	28/12/2022	98242777	17
9/12/2022	3059	Cierre de caja con fecha del 09/12/2022 17:26:29 con número de documento 20394910	3,777.50	21/12/2022	98244178	8
12/12/2022	3060	Cierre de caja con fecha del 12/12/2022 17:15:22 con número de documento 20404202	8,035.81	30/12/2022	98245826	14
16/12/2022	3064	Cierre de caja con fecha del 17/12/2022 08:03:29 con número de documento 20428482	15,462.28	29/12/2022	98245794	9
20/12/2022	3066	Cierre de caja con fecha del 20/12/2022 16:31:49 con número de documento 20442363	17,129.58	28-29/12/2022	98242778 98245793	6-7



Criterio

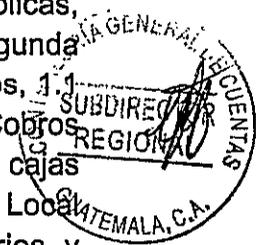
El Decreto Número 12-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes: ...h) Recaudar, administrar, controlar y fiscalizar los tributos y, en general, todas



las demás rentas e ingresos que deba percibir la municipalidad, de conformidad con la ley..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de Ingresos, establece:.. "a) Ingresos por Receptoría, son todos los ingresos que se reciben directamente en las cajas receptoras o por medio del sistema bancario nacional y que corresponden a los diferentes rubros que el Gobierno Local percibe en base a la Ley, por concepto de Impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones por mejoras, codificados de acuerdo a los clasificadores establecidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público. a.1 Responsables, Cajero Receptor, Cajero General... a.2 Normas de Control Interno ...e) El Encargado de la recaudación de los ingresos de los Gobiernos Locales, debe depositar los mismos íntegramente y a más tardar dentro de las 24 horas después de recibidos en la cuenta designada por los Gobiernos Locales..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Edición. IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.1 Gestión de Ingresos, 1.1.1 Recaudación de Ingresos Propios, establece: "Cobros por Receptoría, Son todos los ingresos que se reciben directamente en las cajas receptoras y que corresponden a los diferentes rubros que el Gobierno Local percibe con base a la Ley, por concepto de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones por mejoras, codificados de acuerdo a los clasificadores establecidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público... Responsables: Cajero General, Cajero Receptor ..."



Causa

La Receptor I, Receptor II y la Encargada de Presupuesto con funciones de Cajero General, no velaron que los ingresos percibidos se depositaran de forma inmediata. La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó que los mismos se realizaran, según lo establecido en la normativa aplicable.

Efecto

Riesgo de pérdida y/o uso inadecuado de los recursos financieros, al no ser depositados en forma inmediata.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto supervise que los depósitos de los ingresos percibidos se realicen oportunamente, y ésta a su vez debe girar



instrucciones a la Receptor II y Encargada del Presupuesto con funciones de Cajero General, que procedan a depositar los ingresos recaudados por la Municipalidad, de conformidad con la normativa legal vigente.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio de Notificación No.24-DAS-08-0385-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 04 de octubre de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora María del Carmen Solares Guevara de Cisneros, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "...a) La descripción que responsabiliza a la Directora financiera, por no velar que el depósito se realice de forma inmediata, no se corresponde al procedimiento interno que esta implementado en esta Tesorería; b) Son cierres de caja en los cuales, por circunstancias eventuales y ajenas a las funciones o responsabilidades que me corresponden, se han realizado en esta forma; c) La supervisión se ha realizado, sin embargo; algunas circunstancias emergentes y eventuales que se han presentado, no permitieron el depósito inmediato."

Mediante Oficios de Notificación Nos.28-DAS-08-0385-2023 y 32-DAS-08-0385-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 04 de octubre de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a las señoras Yolanda Melissa Romero Quixchan, Encargada del Presupuesto con funciones de Cajero General, y Anita Elena García Barrientos, Receptor I, quienes manifiestan: "... a) La descripción que responsabiliza a receptoría, por no velar que el depósito se realice de forma inmediata, no se corresponde al procedimiento interno que esta implementado en esta Tesorería, puesto que los ingresos percibidos son enterados de forma completa e intacta en forma diaria, para que se realice el cierre y posterior depósito, en el cual los receptores, ya no tienen entre sus responsabilidades realizar; b) Son cierres de caja en los cuales, por circunstancias eventuales y ajenas a las funciones o responsabilidades que le corresponden al Cajero General, se han realizado en esta forma; c) La supervisión se ha realizado, sin embargo; algunas circunstancias emergentes y eventuales que se han presentado, no permitieron el depósito inmediato."



Mediante Oficio de Notificación No.33-DAS-08-0385-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 04 de octubre de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora Adaly Mercedes Quixchan Cupul, Receptor II, sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo.

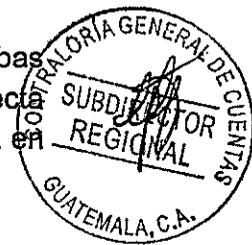


Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Presupuesto con funciones de Cajero General, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "... b) Son cierres de caja en los cuales, por circunstancias eventuales y ajenas a las funciones o responsabilidades que le corresponden al Cajero General, se han realizado en esta forma;..." al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a la responsabilidad inherente al puesto nominal y funcional que desempeñan, son los cargos directos que deben velar porque los ingresos se depositen de forma inmediata, situación que no sucede, por lo que se ratifica la deficiencia.

Se confirma el hallazgo para la Receptor II, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No. 33-DAS-08-0385-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo.

Se desvanece el hallazgo para la Receptor I, debido a que mediante sus pruebas de descargo y comentarios vertidos, se logró establecer la responsabilidad directa de los cargos que actúan en el proceso que propicia la deficiencia determinada en el presente hallazgo.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 17, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
RECEPTOR II	ADALY MERCEDES QUIXCHAN CUPUL	5,700.00
ENCARGADA DEL PRESUPUESTO	YOLANDA MELISSA ROMERO QUIXCHAN	16,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIA DEL CARMEN SOLARES GUEVARA DE CISNEROS	30,000.00
Total		Q. 51,700.00

Hallazgo No. 2

Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas

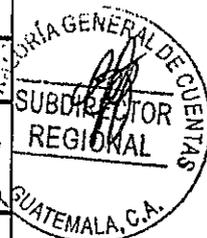
Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en lo relacionado a los expedientes de gasto, se estableció que se elaboraron órdenes de compra en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, con fecha posterior a



la fecha de la factura de compra, las cuales se detallan a continuación:

No. Factura	Fecha de factura	Descripción del documento	No. de la Orden de Compra	Fecha orden de compra	Valor en Q
4136912691	6/01/2022	136 Garrafrones de agua, 343 Paquetes de agua	36151679	10/01/2022	4,790.00
1016154107	25/01/2022	Por compra de impresoras y monitor para uso en diferentes oficinas del edificio municipal, santa Ana, Petén. Según factura no. 1016154107, serie "1b74da79".	36281091	27/01/2022	9,905.00
4215621762	28/01/2022	4 Llantas 265/70-16 nuevas, llanta 8.25-16 anaite	36351703	2/02/2022	6,600.00
462702259	7/02/2022	1 Aplicado sellador de baterfa (borners) 1 aplicdo de limpiador de contactos (Borners) 1 taller móvil, 1 mano de obra por servicio de 5.500 horas para motonivelador	36423131	11/02/2022	4,625.00
3887090393	10/01/2022	1 Dictámenes técnicos	36454586	16/02/2023	1,900.00
2322026095	19/01/2022	1 Cambio de cargadores de motor Pickup Placa No. 988FXZ, 1 Reparación de aceitera Pickup Placa No. 988FXZ, 1 Servicio de cambio de aceite Pickup No. 988FXK	36622584	3/03/2022	4,100.00
1907642004	14/02/2022	15 UPS Marca Forza 750 VA	36458235	16/02/2022	9,225.00
3642051093	14/02/2022	13 Computadora Marca HP Compaq Elite 8300 Ultra Slim Desktop, SSD 120gb, 4 gb Ram, Monitor 17", teclado y mouse	36458384	16/02/2022	24,570.00
8145	9/03/2022	1 Llanta 900x20 Good Year	36678319	11/03/2022	2,500.00
3135652789	20/04/2022	1 Reparación de sistema eléctrico de camión municipal	37152080	3/05/2022	4,280.00
821119186	24/05/2022	1 Reparación de catarina, restauración del sistema eléctrico y caja de velocidad al camión municipal placa No. 842BBG	37344229	25/05/2022	13,250.00
2026196880	5/05/2022	Por compra de Impresoras, discos duros y caja de mantenimiento para uso en diferentes oficinas del edificio Municipal de Santa Ana, Petén.	37188421	6/05/2022	6,910.00
193941461	8/07/2022	Pago por compra de láminas y productos PVC para apoyo a familias de aldea el Mango	39017739	16/11/2022	12,600.00
1675969663	19/07/2022	1 Escáner de documentos, Dúplex a color, modelo Epson SD-530 II	38176965	18/08/2022	4,900.00
112085939	28/07/2022	1 Traslado de Iglesia Evangélica de el Mango Santa Ana hacia El Cruzadero Melchor de Mencos, ida y vuelta	38156483	17/08/2022	1,600.00
		10 Computadora marca Dell, Cpu mini, procesador Intel core 2 duo, 4 gb de memoria ram, disco duro de 250 gb,			

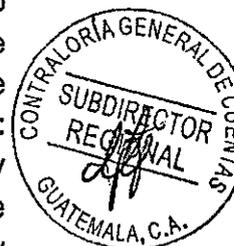


1772046730	2/08/2022	monitor lcd 19 pulgadas, teclado y mouse	38210187	23/08/2022	18,750.00
1972716487	23/08/2022	Pago de refacciones (Bollitos y tamales) para uso en la alborada de feria patronal	38364199	6/09/2022	15,055.00
581061203	8/09/2022	Por compra de útiles para abastecimiento del almacén municipal, para las diferentes oficinas del edificio municipal	38397507	12/09/2022	13,795.00
30363152	6/09/2022	4 Fabricación de 4 toldos calibre 20 onzas resistentes al agua y sol, con estructuras de tubo galvanizado de pulgada y media y pulgada un cuarto chapa 16, duración de lona 4 años, con garantía de 1 año	38398414	12/09/2022	24,900.00
2692958323	12/09/2022	83 cajas de pluma nacional pequeña 40 libras cada una	38448036	19/09/2022	23,240.00
1705986566	20/09/2022	1 Laptop Marca Dell, modelo Vostro 14 3400, procesador Intel Core i3-1115G4, 4gb memoria ram, SSD 256 gb, pantalla 14.0" HD, licencia sistema operativo Windows 11 Home, Office y antivirus	38487225	22/09/2022	6,200.00
2383626940	8/11/2022	1Por eventos a realizarse en Aldea Los Angeles y Aldea el Mango, Santa Ana, Petén	39121743	25/11/2022	24,000.00

Criterio

El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, tendrá las atribuciones siguientes: ...c) Programar el flujo de ingresos y egresos, con base a las prioridades y disponibilidades de la municipalidad, en concordancia con los requerimientos de sus dependencias municipales, responsables de la ejecución de programas y proyectos; así como efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto municipal, verificando previamente su legalidad;..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), III. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos 1.2 Gestión de Egresos, establece: "...a) Orden de Compra. Es el documento que el Gobierno Local extiende a un proveedor en el cual se solicitan ciertas mercaderías, en él se detalla la cantidad de bienes a adquirir, el tipo de producto, el precio y otros datos importantes de la operación comercial... a.2 Normas de Control Interno... e) No debe iniciarse proceso de compra, mientras no se haga la consulta al Área de Presupuesto sobre la disponibilidad de la partida a la que se cargará el gasto a efectuar. f) Quien contraiga obligaciones o efectuó gastos sin previa consulta y autorización será responsable del pago realizado y como consecuencia, responderá por el mismo con el reembolso de su valor... h) De conformidad con el Artículo 15 del



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectuar una compra, debe de existir el pedido correspondiente de la persona que solicita los bienes y suministros y estar aprobada por el jefe inmediato...”

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Edición, IV. Marco Operativo y de Gestión, 1. Gestión de Ingresos y Egresos, 1.2 Gestión de Egresos, 1.2.1 Orden de Compra, establece: “Es el documento que el Gobierno Local extiende a un proveedor en el cual se detalla la cantidad de bienes, materiales o suministros a adquirir, el tipo de producto, el precio y otros datos importantes de la operación comercial. Es un tipo de contrato que produce efectos legales por medio del cual se contraen obligaciones, puesto que se crea un vínculo jurídico con el proveedor... Normas de control interno: ...g. De conformidad con el Artículo 14 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efectuar una compra o contratación, deberá estar incluida en el Programa Anual de Adquisiciones Públicas, además de contarse con la requisición suscrita por el responsable que corresponda y estar aprobada por la autoridad competente. h. El formulario de Orden de Compra deberá ser emitido en original y dos copias, las cuales se distribuirán de la siguiente forma: Original para el proveedor, quien la debe adjuntar a la factura al momento del cobro, requisito indispensable para el pago. Duplicado para el expediente de compra. Triplicado para la oficina de compras, para su control correlativo y archivo. i. Previo a registrar la orden de compra en el SIAF vigente, se debe realizar el procedimiento que aplique en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras), de acuerdo con las modalidades de compra estipuladas en la Ley de Contrataciones del Estado. j. Se debe trasladar al Área de Contabilidad la documentación de soporte, para su resguardo y control adecuado de las operaciones.”



Causa

La Encargada de Compras no emitió las órdenes de compra oportunamente y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó adecuadamente el proceso.

Efecto

Falta de transparencia en el proceso de adquisiciones de bienes y servicios por parte de la Municipalidad.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez a la Encargada de Compras, a



efecto se cumpla con el proceso de emisión de las órdenes de compra, de acuerdo a la normativa legal, velando que las mismas se realicen previo a la adquisición de bienes y servicios.

Comentario de los responsables

Mediante Oficios de Notificación Nos.24-DAS-08-0385-2023 y 29-DAS-08-0385-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 04 de octubre de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a las señoras María del Carmen Solares Guevara de Cisneros, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Haydée Elizabeht del Cid Carrillo, Encargada de Compras, quienes manifiestan: "Importante indicar que, debido a que los procedimientos administrativos de la administración municipal, se realizan con sencillez y celeridad, para atender las circunstancias emergentes de los vecinos,... Por tal razón, se instruirá a cada unidad administrativa que se relaciona con el proceso de solicitud, autorización y ejecución de pago, a que todas las adquisiciones a realizar, cumplan con el debido procedimiento descrito en la normativa aplicable."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y la Encargada de Compras, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "Importante indicar que, debido a que los procedimientos administrativos de la administración municipal, se realizan con sencillez y celeridad, para atender las circunstancias emergentes de los vecinos, a esta Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, algunas veces se presentan solicitudes de gastos debidamente fundamentadas, pero que al registrarlos en el SICOINGL se puede notar que el proveedor realiza los cobros con facturas ya emitidas..." al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se cumplen con los procesos establecidos basados en normativa legal, indicando en su comentario que los procedimientos administrativos se hacen de forma sencilla y con rapidez, aceptando que las órdenes de compra no se emiten oportunamente y dicho proceso no fue supervisado.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADA DE COMPRAS	HAYDEE ELIZABETH DEL CID CARRILLO	875.00

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE PETEN
 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
 PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022



DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL
Total

MARIA DEL CARMEN SOLARES GUEVARA DE CISNEROS

3,750.00

Q. 4,625.00

Hallazgo No. 3

Falta de placas, título de propiedad y tarjeta de circulación en vehículos Municipales

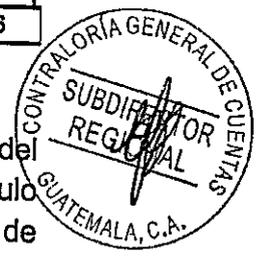
Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se realizó verificación física de los vehículos municipales registrados dentro del inventario de la Municipalidad, determinando que no cuentan con placas, título de propiedad y tarjeta de circulación. Asimismo, no se encontró documentación de soporte de gestiones realizadas para subsanar la deficiencia en mención. Los que se describen a continuación:

No.	Código de Inventario	Descripción	Deficiencia	Valor en Q.
1	1224.3.01	Vehículo marca MITSUBISHI capacidad de 1 tonelada estilo L200 GLX 4WD, combustible Diésel, Modelo 2006 póliza 183 6002315, Desplazam 2477 cc, Aduana Central motor 4D560G3662, Ejes 2, Chasis MMBJNK7406F026554, cilindros 4, Asientos 5, Puertas 4, Selrie K74TJENDFL, Tipo Pick Up, uso oficial color plattado F/Rojo/Naran/Dor/Neg. por la cantidad de.	No cuenta con título de propiedad, ni tarjeta de circulación	160,700.00
2	1224.3.02	Motocicleta marca HONDA, tipo línea NXR BROS KX, modelo 2008, asientos 2, cilindro 1, desplazamiento 125C.C ejes 2, puertas 0, combustible gasolina, uso motocicleta, VIN: 9C2JD20108R508100 No. Motor: JC30E88508100 color con letras multi color	No cuenta con placas, ni título de propiedad	22,000.00
3	1224.3.03	Motocicleta marca ASIA HERO, tipo moto línea 125, modelo 2012, asientos 2, cilindro 1, desplazamiento 125C.C Ejes 2, puertas 0 combustible gasolina, uso motocicleta, VIN: L5DPCJF10CZL00949 No. Chasis: L5DPCJF10CZL00949 No. Motor: 157FMI-312A01076	No cuenta con placas, título de propiedad y tarjeta de circulación	6,695.00
	1224.3.04	Motocicleta marca ASIA HERO, tipo moto línea RR200 modelo 2012, asientos 2, cilindro 1, desplazamiento 200 C:C, ejes 2, puertas 0, combustible gasolina, uso motocicleta, VIN:	No cuenta con placas, título de propiedad y	



4		LB420YC06CC001905 No. Chasis: tarjeta de LB420YC06CC001905 No. Motor: circulación 164FML2C001905	12,195.00
5	1224.3.05	Camión nuevo marca HINO color blanco, año 2009 toneladas 9,50, asientos 3, cilindros 6, puertas 2, 7,961 C.C VIN JHDFD1JLU9XX12087, LINEA GD13LUA CHASIS JKDFD1JLU9XX12087, MOTOR JO8C-TW16680 POLIZA 296811016 FECHA 20/082008	No cuenta con título de propiedad 315,875.36
6	1224.3.06	PICK-UP nuevo marca MAZDA modelo 2015 color rojo oscuro asientos 5, puertas 4. ejes 2, cilindros 4, No. chasis MM7UNY0W4F0932322, motor WLAT 1391210, accionado DIESEL C.C. 2500, tonelada 1, serie No. MM7UNY0W4F0938322, línea BT-50 DEL CAB 4X4 TURBO, VIN MM7UNY0W4F098322, POLIZA 300-4502280, aduana Puerto Quetzal	No cuenta con título de propiedad 182,170.00
7	1224.3.07	PICK-UP Nuevo Marca ISUZU, IQL5052-HI, Chasis No. MPATFS86JGT004833, Motor NR3543, centímetros cúbicos 2499 ejes 2, Asientos 5, Cilindros 4, Puertas 4, combustible Diésel color Plateado, Tonelaje, 1.00, Modelo 2016, Línea D-MAX LS VIN MPATFS86JGT004833 serie No. MPATFS86JGT004833 Uso.P	No cuenta con título de propiedad 240,000.00
Total			939,635.36



Criterio

El Decreto Número 70-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Impuesto Sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, artículo 24, establece: "El Registro Fiscal de Vehículos, a cargo de la Superintendencia de Administración Tributaria o de la institución designada para el efecto, hará la inscripción y ejercerá el control de los vehículos, tomando como base los datos consignados en los siguientes documentos:.. 3. El Certificado de Propiedad de Vehículos, que será emitido por la Superintendencia de Administración Tributaria o por la institución designada para el efecto, con base en la póliza de importación de todo vehículo nuevo o usado. Para el caso de los vehículos que ya estén en circulación, se tomarán como base la tarjeta de circulación y el título de propiedad. 4....El Certificado de Propiedad de Vehículos, deberá emitirse por el Registro Fiscal de Vehículos de la Superintendencia de Administración Tributaria o por la institución que expresamente se designe para el efecto, para controlar y acreditar la propiedad y las transferencias de dominio de cada vehículo que sea importado, una vez se liquide la póliza de importación de todo vehículo nuevo o usado y se verifique la cancelación de los impuestos respectivos. Este certificado se emitirá en papel de seguridad, sin costo alguno para el importador; y para legalizar las posteriores transferencias de dominio del vehículo, será endosable." Artículo 25,



establece: "La placa de circulación es el distintivo de identificación permanente y visible de los vehículos. Las características de las placas de circulación serán establecidas en el reglamento de esta Ley..."

El Acuerdo Gubernativo Número 134-2014, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley del Impuesto sobre Circulación de Vehículos Terrestres, Marítimos y Aéreos, artículo 12, establece: "Todo vehículo deberá identificarse con las placas de circulación que entregará el Registro al momento de su inscripción... El número de placas de circulación de vehículos, corresponde al registro único y permanente de los mismos y no podrá cambiarse, salvo en casos especiales y debidamente justificados por el interesado, o cuando el Registro lo considere procedente. Las placas de circulación también constituyan el distintivo de pago del impuesto, cuando éstas se cambien en forma generalizada. En los demás años, el distintivo lo constituirá el comprobante de pago o el documento que para el efecto determine la administración tributaria."

El Decreto Número 132-96, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito y sus reformas, artículo 19 Tarjetas y placas de circulación, establece: "Todo vehículo que transite por la vía pública se identificará con la tarjeta y placa de circulación emitidas por el Ministerio de Finanzas Públicas..."

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, el Encargado de Inventario y Encargado de Contabilidad, no verificaron que los vehículos contaran con la placas de circulación, título de propiedad y tarjeta de circulación de los vehículos que se encuentran en uso y registrados dentro del inventario de la Municipalidad.

Efecto

Falta de certeza jurídica respecto a la propiedad de los vehículos de la Municipalidad al no contar con la documentación que los respalde, así como los distintivos correspondientes para su circulación.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez al Encargado de Contabilidad y al Encargado de Inventario, a efecto gestionen los procedimientos para que los vehículos propiedad de la Municipalidad, cuenten con la documentación y los distintivos necesarios, para su circulación.

Comentario de los responsables

Mediante Oficios de Notificación Nos.24-DAS-08-0385-2023, 30-DAS-08-0385-2023 y 31-DAS-08-0385-2023, de fecha 04 de octubre de 2023,



se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 04 de octubre de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores María del Carmen Solares Guevara de Cisneros, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Saudy Yurandir Alcaras Alvarado, Encargado de Contabilidad y Abner Edilzar Rodríguez de León, Encargado de Inventario, quienes manifiestan: "Es necesario manifestarle que, se han implementado controles internos, que producen respaldo y cumplimiento en cuanto a la custodia y administración de los bienes inventariados, y en esta ocasión se atenderá el procedimiento que fortalezca la certeza de la propiedad municipal."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Contabilidad y Encargado de Inventario, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "Es necesario manifestarle que, se han implementado controles internos, que producen respaldo y cumplimiento en cuanto a la custodia y administración de los bienes inventariados, y en esta ocasión se atenderá el procedimiento que fortalezca la certeza de la propiedad municipal.", al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que no se cercioraron en verificar que los vehículos contaran con la placa de circulación, título de propiedad y tarjeta de circulación, mismos que se encuentran en uso y propiedad Municipal.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE INVENTARIO	ABNER EDILZAR RODRIGUEZ DE LEON	750.00
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	SAUDY YURANDIR ALCARAS ALVARADO	1,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIA DEL CARMEN SOLARES GUEVARA DE CISNEROS	3,750.00
Total		Q. 5,500.00

Hallazgo No. 4

Atraso en pagos de Retenciones al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, según muestra de auditoría seleccionada, se estableció que las



retenciones efectuadas en las nóminas de los funcionarios y empleados municipales, que corresponden a las cuotas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal durante el ejercicio fiscal 2022, fueron trasladadas de manera extemporánea, como se detalla a continuación:

Plan de Prestaciones del Empleado Municipal								
Expediente	Cheque	Fecha de Expediente y Cheque	Recibo	Fecha de Recibo	Valor Expresado en Quetzales	Mes	Fecha en que debió Trasládarse la Retención	Días de Atraso después de la fecha de Recibo
1456	29343	24/03/2022	229944	9/03/2022	10,026.00	Enero	10/02/2022	19
1486	30739	30/06/2022	233275	20/06/2022	11,115.00	Marzo	10/04/2022	51
1511	31291	23/08/2022	233277	20/06/2022	9,925.50	Abril	10/05/2022	29
1512	31292	23/08/2022	233279	20/06/2022	9,745.00	Mayo	10/06/2022	6
1513	31295	23/08/2022	235907	23/08/2022	10,331.64	Junio	10/07/2022	32
1573	33145	18/01/2023	239805	10/01/2023	10,572.50	Julio	10/08/2022	109
1574	33146	18/01/2023	239807	10/01/2023	11,495.10	Agosto	10/09/2022	87
1575	33459	8/02/2023	239815	19/01/2023	11,351.00	Septiembre	10/10/2022	73
1597	33460	8/02/2023	239817	19/01/2023	11,143.50	Octubre	10/11/2022	50
1590	34370	25/04/2023	239819	19/01/2023	12,299.35	Noviembre	10/12/2022	29
1591	34371	25/04/2023	239821	19/01/2023	11,143.50	Diciembre	10/01/2023	7
TOTAL					119,157.59			

Criterio

El Decreto Número 44-94, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, artículo 19 Financiamiento, establece: "El Plan de Prestaciones a que se refiere esta ley, se financiará de la manera siguiente... c) Aportes de los trabajadores de las municipalidades afectas, personal administrativo del plan, y alcaldes municipales que optativamente se acojan al Plan de Prestaciones, en lo que les beneficie. El monto de las contribuciones mensuales que corresponda pagar a los trabajadores municipales conforme al reglamento respectivo, se deducirán de los salarios de dichos trabajadores por el respectivo Tesorero Municipal. Los fondos recaudados deben operarse en caja de conformidad con la clasificación presupuestaria y remitirse al Departamento de Contabilidad del Plan, dentro de los diez primeros días siguientes del mes que corresponda, la falta de incumplimiento dará motivo para que se deduzcan al Alcalde y Tesorero Municipales, las responsabilidades penales que correspondan. La Contraloría General de Cuentas velará por el estricto cumplimiento de esta disposición..."

El Acuerdo Ministerial Número 86-2015, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM), II. Marco Conceptual, 4. Área de Tesorería, 4.1. Normas de Control Interno, I) Pagos por deducciones,



Retenciones y Servicios, establece: "Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas de acuerdo a las normas y leyes vigentes..."

El Acuerdo Ministerial No. 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) Segunda Edición, III. Marco Conceptual, 3 Área de Tesorería, 3.1. Normas de Control Interno, I) Pagos por Deducciones, Retenciones y Servicios, establece: "Se deberá pagar a los acreedores en forma oportuna, las deducciones y retenciones efectuadas a los empleados y proveedores de acuerdo a las normas y leyes vigentes..."

Causa

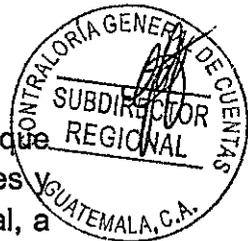
El Alcalde Municipal, no veló por el traslado oportuno de las rentas consignadas y la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no gestionó el pago de forma oportuna, de las deducciones y retenciones efectuadas, al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal.

Efecto

Riesgo que las cuotas retenidas sean utilizadas para fines distintos, asimismo que se generen multas, mora e intereses por el pago inoportuno de las retenciones.

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que autorice de forma oportuna el pago de las rentas retenidas a los trabajadores a éste a su vez a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto gestione de manera oportuna el traslado de las rentas consignadas al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, para garantizar los beneficios a los empleados de la Institución.



Comentario de los responsables

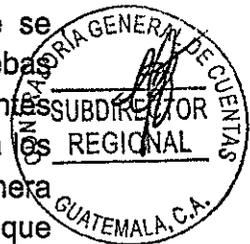
Mediante Oficios de Notificación Nos. 19-DAS-08-0385-2023 y 24-DAS-08-0385-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 04 de octubre de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Cesar Augusto Garrido Rosado, Alcalde Municipal y María del Carmen Solares Guevara de Cisneros, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quienes manifiestan: "...aclaro que el sistema electrónico implementado por el Plan, denominado SISTEMA DE PLANILLAS ELECTRONICAS -SIPEL-, requiere el envío del formato sugerido con el listado de empleados y valor a enterar en la nómina de personal afecto, para ser revisada, verificada y confirmada, lo que da origen a la emisión de la orden de pago, con un plazo de vencimiento el cual por lo general es en el mes siguiente al



que se entera o pretende cancelar, para que posteriormente se proceda a realizar el pago por parte de la Municipalidad. Como proceso final, el personal del Plan de Prestaciones confirma el crédito realizado en la cuenta institucional, y luego emite y envía el recibo 7-B especial para su registro contable. En ese orden de procedimientos, el posible hallazgo carece de sustento por la siguiente argumentación:...No obstante, lo descrito en la condición del hallazgo, es una obligación que se encuentra atendida y saldada por lo que no debe considerarse como que se ha infringido ley alguna, que amerite la formulación del presente hallazgo ya que las retenciones no fueron utilizadas para fines distintos, y así mismo no genero multas, mora e intereses por el pago inoportuno de las retenciones."

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal y Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "...aclaro que el sistema electrónico implementado por el Plan, denominado SISTEMA DE PLANILLAS ELECTRONICAS -SIPEL-, requiere el envío del formato sugerido con el listado de empleados y valor a enterar en la nómina de personal afecto, para ser revisada, verificada y confirmada, lo que da origen a la emisión de la orden de pago, con un plazo de vencimiento el cual por lo general es en el mes siguiente al que se entera o pretende cancelar, para que posteriormente se proceda a realizar el pago por parte de la Municipalidad...", al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se tienen a la vista los expedientes, en donde se demuestra que dichos pagos se efectuaron de manera extemporánea, no así de forma oportuna, además, según los lineamientos que argumenta, el proceso aplicable contraviene a la ley específica, en este caso la Ley Orgánica del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, en donde la falta de cumplimiento a los plazos establecidos, dará motivo de responsabilidades deducibles al Alcalde Municipal y el Tesorero Municipal, por consiguiente se ratifica la deficiencia planteada.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIA DEL CARMEN SOLARES GUEVARA DE CISNEROS	3,750.00
ALCALDE MUNICIPAL	CESAR AUGUSTO GARRIDO ROSADO	5,000.00
Total		Q. 8,750.00

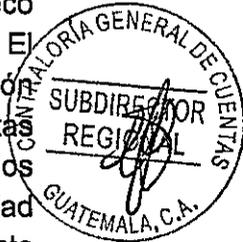


Hallazgo No. 5**Incumplimiento en Recomendaciones de Auditoría Anterior****Condición**

Al verificar el seguimiento de las recomendaciones, correspondientes al informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, se determinó que las autoridades municipales no han implementado las recomendaciones correspondientes de los hallazgos siguientes:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables:**Hallazgo No. 4****Deficiencias en la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar**

Recomendación: "El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que realice las gestiones necesarias con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para solventar retenciones atrasadas de años anteriores. El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Municipal, a efecto se realice oportunamente el traslado de las rentas consignadas del período auditado, correspondiente al año 2021 y de los años anteriores y ésta a su vez, debe girar instrucciones al Encargado de Contabilidad para que concilie y verifique oportunamente, las retenciones realizadas, a efecto determinar el saldo mensual real por pagar y cumplir oportunamente con el traslado íntegro de las mismas."

**Hallazgo No. 5****Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas**

Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, para que envíe oportunamente todos los contratos suscritos en la Municipalidad, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas."

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, del Presidente de la República, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 66 Seguimiento a las Recomendaciones de Auditoría, establece: "Las recomendaciones de auditoría deben ser iniciadas o aplicadas, según corresponda, de manera



inmediata y obligatoria por la autoridad administrativa superior de la entidad auditada; su incumplimiento es objeto de sanción según el artículo 39 de la Ley. El auditor interno de la entidad auditada tendrá diez días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada, para verificar las acciones que se han realizado para atender las recomendaciones, debiendo informar por escrito a la autoridad administrativa superior de la entidad auditada y a la Contraloría. La Contraloría a través de su dependencia específica dará seguimiento a las auditorías realizadas por los auditores gubernamentales, las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, firmas de auditoría y profesionales independientes, para comprobar las acciones realizadas para atender las recomendaciones respectivas."

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y el Director de Recursos Humanos, no cumplieron con las recomendaciones de la auditoría anterior, continuando las deficiencias.

Efecto

Persisten las deficiencias indicadas de la auditoría anterior las cuales pueden afectar el desempeño de las labores en cuanto al cumplimiento de la normativa legal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director de Recursos Humanos, a efecto cumpla con las recomendaciones respectivas para subsanar las deficiencias establecidas por el ente fiscalizador.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio de Notificación No.24-DAS-08-0385-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 04 de octubre de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a la señora María del Carmen Solares Guevara de Cisneros, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, quien manifiesta: "...la cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, y específicamente a las retenciones de la cuota laboral del IGSS, en efecto no se ha concluido en cuanto a su cumplimiento, porque en el proceso de regularización, se presentaron desafíos importantes tales como: 1) Económicos: El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS-, condiciona a la administración municipal a responsabilizarse del total de la deuda existente a la fecha, y que corresponde a responsabilidad de administraciones anteriores, por lo que el presupuesto y finanzas municipales resulta insuficientes para atender ese compromiso; 2) Técnicos: Previo a continuar con el proceso de regularización



mediante la suscripción de convenios para pago, es necesario subir y conciliar todas las planillas de años anteriores, a la plataforma electrónica habilitada para el efecto; sin embargo, se encontraron divergencias en cuanto al monto pagado en algunas de ellas, lo que ocasionó que el proceso se estancara; 3) Las acciones administrativas han avanzado pero aún no han finalizado, lo que demuestra que se está atendiendo la recomendación,..."

Mediante Oficios de Notificación Nos.26-DAS-08-0385-2023 y 27-DAS-08-0385-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 04 de octubre de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Jasson Giovanni Lara Mateo, Director de Recursos Humanos y Mayra Elizabeth Rivera Pérez, Director de Recursos Humanos, sin embargo, no presentaron sus comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no obstante que en su comentario manifiesta: "...cuenta contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, y específicamente a las retenciones de la cuota laboral del IGSS, en efecto no se ha concluido en cuanto a su cumplimiento, porque en el proceso de regularización, se presentaron desafíos importantes tales como: 1) Económicos: El Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS, condiciona a la administración municipal a responsabilizarse del total de la deuda existente a la fecha, y que corresponde a responsabilidad de administraciones anteriores, por lo que el presupuesto y finanzas municipales resulta insuficientes para atender ese compromiso;...", al analizar las pruebas de descargo presentadas, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido que a pesar de explicar que son situaciones importantes como las económicas, las que prevalecen para poder regularizar dichos pagos, persiste la deficiencia indicada al no poder darle cumplimiento a las recomendaciones emitidas en la auditoría anterior.



Se confirma el hallazgo para los Directores de Recursos Humanos, debido a que fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. 26-DAS-08-0385-2023 y 27-DAS-08-0385-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentaron sus comentarios y pruebas de descargo.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 2, para:

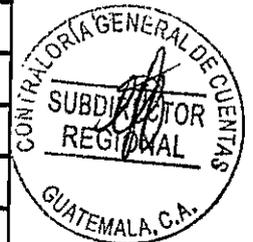


Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	JASSON GIOVANI LARA MATEO	712.50
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	MAYRA ELIZABETH RIVERA PEREZ	1,398.25
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIA DEL CARMEN SOLARES GUEVARA DE CISNEROS	3,750.00
Total		Q. 5,858.75

Hallazgo No. 6**Deficiencias en conciliación de saldos en la cuenta contable 1112 Bancos****Condición**

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1112 Bancos, según muestra de auditoría, se estableció mediante reportes de SICOIN GL, conciliaciones bancarias, estados de cuenta, Libro de Bancos y documentos varios, que la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2022, de la cuenta No. 3-623-00560-8, Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de Santa Ana, Petén, presenta operaciones bancarias y contables pendientes de operar, por Q70,358.10 y Q3,000.00 a continuación se presenta el detalle:

CONCILIACIÓN BANCARIA		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
Saldo según Banco		1,010,913.26
(-) Saldo según Sistema (SICOIN GL)		924,378.57
Subtotal		86,534.69
(-) Cheques en circulación		
Cheque No. 33073	12,000.00	
Cheque No. 33095	1,900.00	
Cheque No. 33108	1,900.00	(15,800.00)
(-) Intereses no operados		(3,376.59)
(-) Depósitos pendientes de operar		(70,358.10)
(+) Registros pendientes de operar		
Cuota de ANAM		3,000.00
		86,534.69
Diferencia entre saldo bancario y sistema		0.00

**Criterio**

El Decreto Número 12-2022, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 98 Competencia y funciones de la Dirección de



Administración Financiera Integrada Municipal, establece: "La Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal tendrá las atribuciones siguientes:...d) Llevar el registro de la ejecución presupuestaria y de contabilidad de la municipalidad y preparar los informes analíticos correspondientes;...n) Administrar la Cuenta Única del Tesoro Municipal; o) Elaborar y presentar información financiera que por ley le corresponde;..."

El Acuerdo Ministerial No. 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM) Segunda Edición, III. Marco Conceptual, 2. Área de Contabilidad, establece: "La contabilidad es la técnica que permite llevar registro y control adecuado de las operaciones económicas, con el propósito de dar a conocer en el momento oportuno la situación financiera de una entidad. Es el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos, que permiten el registro sistemático de los hechos económicos de los Gobiernos Locales, con el objeto de satisfacer la necesidad de información destinada al control y apoyo del proceso de toma de decisiones por parte de la Autoridad Superior, orientadas a la mejora continua que propicie una mayor transparencia...En los Gobiernos Locales el registro de las operaciones económico-financieras se realiza a través del SIAF vigente, se rige por las normas, políticas y manuales que emita la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, como órgano rector y otros preceptos legales emitidos para el efecto...La contabilidad integrada municipal proporciona información oportuna y fidedigna, que permite a las Autoridades Superiores conocer la situación financiera municipal para la toma de decisiones..." 2. Normas de Control Interno, establece: "Se refieren a los criterios técnicos generales y aspectos legales que deben ser aplicados en el registro de las transacciones que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Sector Público No Financiero, conforme la metodología uniforme establecida en los manuales emitidos por el órgano rector. Los Gobiernos Locales serán los responsables de establecer una estructura de control interno que permita un adecuado desempeño administrativo y financiero... d) Registros contables. Es a través del SIAF vigente que se efectúan los registros en forma automática, con la aplicación de clasificadores presupuestarios y el Plan Único de Cuentas, el cual incluye los niveles necesarios de desagregación para obtener información financiera agregada o desagregada, así como los Estados Financieros y reportes auxiliares a través de las matrices de conversión. Todo registro contable que se realice debe contar con la documentación de soporte, para garantizar la generación de información financiera confiable y oportuna..." 2.8 Conciliación Bancaria, establece: "El proceso de la conciliación bancaria tiene como objetivo establecer el saldo disponible de las cuentas bancarias. Compara los movimientos de créditos y débitos de la Cuenta Única del Tesoro Municipal o de otras cuentas bancarias, con información de los estados de cuenta que emitirá el banco y el Libro de Bancos Contable..." 3 Área de Tesorería, 3.5 Control



Bancario, establece: "El Libro de Bancos por cuenta corriente bancaria de la Tesorería, es el auxiliar de primer grado del Libro Mayor de la cuenta contable "Bancos". Los saldos deben ser revisados y conciliados periódicamente. Se deberán comparar los saldos, así como todos los movimientos de créditos y débitos que se generan en el Libro de Bancos por cada una de las cuentas bancarias que posean los Gobiernos Locales, contra los registros del estado de cuenta que el banco emite..."

Causa

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, no supervisó las funciones del Encargado de Contabilidad, derivado a que no registró y concilió operaciones en el módulo correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales SICOIN GL.

Efecto

Deficiencia en la presentación de información financiera de la cuenta contable 1112 Bancos del Balance General, lo que incide en la toma de decisiones de las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que en lo sucesivo supervise las funciones del personal a su cargo y ésta a su vez gire instrucciones al Encargado de Contabilidad, a efecto proceda a registrar y conciliar las operaciones bancarias en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales SICOIN GL.



Comentario de los responsables

Mediante Oficios de Notificación Nos.24-DAS-08-0385-2023 y 30-DAS-08-0385-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 04 de octubre de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores María del Carmen Solares Guevara de Cisneros, Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y Saudy Yurandir Alcaras Alvarado, Encargado de Contabilidad, quienes manifiestan: "Los valores pendientes de operar en el SICOINGL, corresponden a operaciones de acreditamiento que, por circunstancias muy particulares y que, debido a la fecha del evento, se tuvo la limitante de poder incluirlos en el cierre mensual. Si se analizan las fechas se puede confirmar que son operaciones de fin de año, afectadas por diversas actividades que, como empleados procuramos registrarlos al inicio del ejercicio fiscal siguiente, por lo que se apela a un criterio que no sea tan exigente, evaluando una situación que en ninguna forma afecta la custodia y administración de los fondos públicos."



Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y el Encargado de Contabilidad, no obstante que en sus comentarios manifiestan: "Los valores pendientes de operar en el SICOINGL, corresponden a operaciones de acreditamiento que, por circunstancias muy particulares y que, debido a la fecha del evento, se tuvo la limitante de poder incluirlos en el cierre mensual. Si se analizan las fechas se puede confirmar que son operaciones de fin de año, afectadas por diversas actividades que, como empleados procuramos registrarlos al inicio del ejercicio fiscal siguiente, por lo que se apela a un criterio que no sea tan exigente, evaluando una situación que en ninguna forma afecta la custodia y administración de los fondos públicos.", al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que ambos responsables confirman la deficiencia detectada, indicando que efectivamente existieron operaciones pendientes de registrar en el módulo de SICOIN GL, sin embargo, los responsables no presentan documentación, que evidencie que si existieron limitaciones que respaldan dichas circunstancias que manifiestan para no realizar los registros, por lo que al carecer de sustento y además de ser varios registros los pendientes de operar, no se puede validar dicha afirmación, por consiguiente se ratifica la deficiencia en el presente hallazgo.

El hallazgo se notificó con el número 7 y en el presente informe le corresponde el número 6.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE CONTABILIDAD	SAUDY YURANDIR ALCARAS ALVARADO	1,000.00
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	MARIA DEL CARMEN SOLARES GUEVARA DE CISNEROS	3,750.00
Total		Q. 4,750.00

Hallazgo No. 7

Falta de autorización de formularios ante la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en el área de almacén, de la Municipalidad, se verificó que, durante el año 2022, la requisición de materiales y suministros,



utilizado por la administración municipal fue realizada en hojas membretadas móviles bond tamaño carta, las cuales no fueron autorizadas ante la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4, Atribuciones, establece: "La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes:...k) Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización;..."

El Acuerdo Ministerial Número 558-2021, del Ministro de Finanzas Públicas, Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- Segunda Edición. IV. Marco Operativo y de Gestión, 10. Almacén, establece: "Es el espacio físico en el cual se encuentran bajo custodia: materiales y suministros, equipo y otros bienes de consumo, que por su naturaleza, tienen que ser objeto de control y resguardo; su uso y manejo inicia a partir de la adquisición, compra o donación de los mismos. El Almacén debe contar con personal encargado, responsable de la custodia y control de los materiales y suministros, equipo y otros bienes de consumo..." 10.1 Registro Auxiliar de Bienes Fungibles y de Consumo... Normas de Control Interno: "...c. Los formularios o libros que se utilicen para este tipo de gestión deben estar autorizados por la Contraloría General de Cuentas. d. El empleado o funcionario que requiera el uso de un bien que se encuentre en almacén, tiene que solicitarlo formalmente con base a requisición autorizada por el jefe inmediato superior. e. Archivar adecuadamente toda aquella documentación relacionada con los registros de almacén."



Causa

El Encargado de Almacén, no veló por la correcta aplicación de procedimientos para la autorización de las hojas movibles de la requisición de materiales y suministro.

Efecto

Riesgo de manipulación de datos y/o sustitución de registros, debido a que los documentos utilizados no se encuentran autorizados.

Recomendación

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Almacén, a efecto que la requisición de materiales y suministros se realicen en hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.



Comentario de los responsables

Mediante Oficio de Notificación No.34-DAS-08-0385-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 04 de octubre de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Elmer Oswaldo Cupul Nájera, Encargado de Almacén, sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Encargado de Almacén, debido a que fue notificado de forma electrónica mediante oficio de notificación No.34-DAS-08-0385-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentó sus comentarios y pruebas de descargo.

El hallazgo se notificó con el número 8 y en el presente informe le corresponde el número 7.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 19, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE ALMACEN	ELMER OSWALDO CUPUL NÁJERA	2,850.00
Total		Q. 2,850.00

**Hallazgo No. 8****Deficiente gestión y falta de seguimiento para el corrimiento y nombramiento de cargos públicos****Condición**

Al evaluar el cumplimiento de funciones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, departamento de Petén, mediante documentación de soporte, se estableció que la Concejal Primero y el Concejal Segundo, renunciaron formalmente en los meses de abril y julio del año 2021, a sus cargos públicos, los cuales fueron electos popularmente; sin embargo, al 31 de diciembre de 2022, no se ha realizado el corrimiento respectivo en los miembros del Concejo Municipal y no han sido sustituidos por las personas debidamente acreditadas. La administración municipal inició un proceso ante el Tribunal Supremo Electoral en



el año 2021, presentando documentos con deficiencias, sin embargo, no se completaron las gestiones y aún se encuentra en suspenso lo resuelto por el órgano supremo en materia electoral; no obstante, al solicitar a la administración municipal el seguimiento, no se entregó documentación de dichas gestiones, que contribuyan para las acreditaciones respectivas a los funcionarios públicos, para el corrimiento de los puestos vacantes.

Criterio

Decreto Número 1-85, Asamblea Nacional Constituyente, Ley Electoral y de Partidos Políticos, artículo 206, De la integración de las Corporaciones Municipales, establece: "Cada Corporación Municipal se integrará con el Alcalde, Síndicos y Concejales, titulares y suplentes, de conformidad con el número de habitantes, así:... d) Dos síndicos, cuatro concejales titulares; un síndico suplente y dos concejales suplentes, en los municipios con veinte mil habitantes o menos. Los concejales titulares, en su orden, sustituyen al alcalde en ausencia temporal o definitiva de éste. Los síndicos y concejales suplentes, en su orden, sustituyen a los titulares en ausencia temporal o definitiva de éstos. Al producirse la vacante, los concejales titulares deberán correrse en su orden de adjudicación, a efecto de que el suplente asuma en cada caso, la última concejalía. Si por cualquier razón no hubiera suplente para llenar un cargo vacante, se considera como tal a quien figure a continuación del que debe ser sustituido en la planilla de la respectiva organización política y así sucesivamente, hasta integrar el Concejo. Si en la forma anterior no fuere posible llenar la vacante, se llamará como suplente a quien habiendo sido postulado como concejal o síndico en la respectiva elección, figure en la planilla que haya obtenido el mayor número de votos, entre los disponibles. En ambos casos, el Tribunal Supremo Electoral resolverá las adjudicaciones y acreditará a quien corresponda."

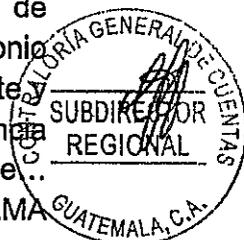
El Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal y sus reformas, artículo 33 Gobierno del municipio, establece: "Corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio, garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos." Y artículo 46 Causas para no aceptar o renunciar a cargos municipales, establece: "Son causas para no aceptar o renunciar al cargo de alcalde, síndico o concejal: a) Las expresadas en el artículo anterior. b) Ser mayor de setenta años. c) Padecer de enfermedad o impedimento que no le permita ejercer sus funciones. Previa ratificación de la no-aceptación o renuncia ante el Concejo Municipal, y reunido éste en sesión ordinaria, resolverá con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes y declarará la vacante, comunicando de inmediato su decisión al Tribunal Supremo Electoral, para los efectos de la Ley Electoral y de Partidos Políticos... El síndico o el concejal que sustituya al titular, tomará posesión de su cargo en sesión ordinaria del Concejo



Municipal, una vez sea acreditado como tal por el Tribunal Supremo Electoral, observándose las formalidades y solemnidades de ley. El renunciante no podrá, sin incurrir en responsabilidad, abandonar el cargo mientras no tome posesión el sustituto, salvo el caso de sustitución del alcalde."

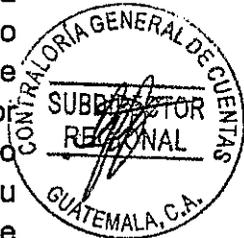
El Decreto Número 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 8 Responsabilidad administrativa, establece: "La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, así como cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados o prestan sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito."

El Acta de sesión ordinaria Número 031-2021, celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Santa Ana, departamento de Petén; de fecha 21 de abril del año 2021..., establece: "se deja constancia que el Señor Abel Antonio Palma Rodríguez, Concejal Primero de esta municipalidad, no se hizo presente y no presente excusa escrita ni comunico vía telefónica, el motivo de su inasistencia a esta reunión ORDINARIA, del Concejo Municipal, por lo que se procede... CUARTO: RENUNCIA IRREVOCABLE DEL SEÑOR ABEL ANTONIO PALMA RODRÍGUEZ CONCEJAL PRIMERO MUNICIPAL. El secretario municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Decreto 12-2002, procede a dar lectura a la nota de Renuncia que fue recibida el día miércoles veintiuno de abril del año dos mil veintiuno (21-04-21) por el Señor Concejal Primero Municipal ABEL ANTONIO PALMA RODRÍGUEZ, la cual literalmente dice: ALCALDE Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETÉN, YO,... EXPONGO: Por medio del presente memorial vengo a solicitar mi RENUNCIA DE MANERA IRREVOCABLE de Concejal Primero de la Corporación Municipal del Municipio de Santa Ana; 1. Por padecer de una serie de quebrantos de salud del año pasado y por el riesgo de contraer COVID-19. FUNDAMENTO DE DERECHO... PRUEBAS: 1. Certificación Medica extendida por el Doctor Carlos Rubén Peche Negrete...ACUERDA: TENER POR RECIBIDA LA CARTA DE RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE CONCEJAL PRIMERO MUNICIPAL, QUE HICIERA LLEGAR EL SEÑOR ABEL ANTONIO PALMA RODRÍGUEZ de conformidad con lo establecido en el código municipal se resuelve que se citara al señor ABEL ANTONIO PALMA



RODRÍGUEZ Concejal Municipal Primero para que en la próxima reunión ordinaria ratifique ante este concejo municipal la renuncia que entregara a la secretaria de este concejo municipal..."

El Acta de sesión ordinaria Número 040-2021, celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Santa Ana, departamento de Petén; de fecha 26 de mayo del año 2021..., establece: "se deja constancia que el Señor Abel Antonio Palma Rodríguez, Concejal Primero de esta municipalidad, no se hizo presente y no presente excusa escrita ni comunico vía telefónica, el motivo de su inasistencia a esta reunión ORDINARIA, del Concejo Municipal, por lo que se procede... SEGUNDO: RENUNCIA AL CARGO DEL CONCEJAL PRIMERO MUNICIPAL E INASISTENCIAS A REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETÉN SEÑOR ABEL ANTONIO PALMA RODRÍGUEZ. El Señor Alcalde Municipal, solicita al Secretario de este Concejo Municipal que procesa a rendir un informe sobre la situación que se ha generado posteriormente a que el señor ABEL ANTONIO PALMA RODRÍGUEZ Concejal Municipal Primero, entregara ante la Secretaría Municipal nota de renuncia al cargo, misma que fue conocida por el pleno de este cuerpo colegiado...CONSIDERANDO: que el informe rendido por el Secretario Municipal, detalla claramente la cantidad, fecha y tipo de Reunión de Concejo a la que no se ha hecho presente el señor ABEL ANTONIO PALMA RODRÍGUEZ...ACUERDA: Declarar VACANTE el cargo CONCEJAL MUNICIPAL PRIMERO del municipio de Santa Ana, Departamento de Petén, que fue adjudicado por la Junta Electoral Departamental a favor del señor ABEL ANTONIO PALMA RODRÍGUEZ..., en virtud de que desde el día veintiuno de abril del presente año, fecha en que hizo llegar a la Secretaría Municipal su carta de RENUNCIA IRREVOCABLE, no ha asistido a nueve reuniones de este cuerpo colegiado, ni ha presentado excusa por causa justificada de sus inasistencias..."



El Acta de sesión ordinaria Número 053-2021, celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Santa Ana, departamento de Petén; de fecha 07 de julio del año 2021..., Punto Decimo Primero, establece: "RENUNCIA IRREVOCABLE DE LA PROFESORA: SONIA ARACELY SANDOVAL DÍAZ CONCEJAL SEGUNDO PRINCIPAL. El secretario municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal Decreto 12-2002, procede a dar lectura de la nota de Renuncia que fue recibida el día Lunes cinco de julio del año dos mil veintiuno (05-07-2021) por la profesora Concejal Segundo Municipal SONIA ARACELY SANDOVAL DÍAZ, la cual literalmente dice: "SEÑORES, MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETÉN, PRESENTE: Respetuosamente me dirijo a ustedes para hacer de su conocimiento que en sesión solemne celebrada el 15 de enero del año 2020, cumpliendo con las formalidades establecidas en el Código Municipal, tome posesión del cargo de CONCEJAL SEGUNDO MUNICIPAL, tal



como consta en el Acta número 05-2020 respaldada en el Acuerdo de Adjudicación Número cero siete guion dos mil diecinueve (07-2019) de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Junta Electoral Departamental de Petén, por motivos de carácter personal me veo en la necesidad de presentar MI RENUNCIA IRREVOCABLE a dicho cargo a partir del lunes cinco de julio del presente año, solicitando que la presente sea conocida, aceptada o resuelta favorablemente de conformidad a mi petición y que se notifique al Tribunal Supremo Electoral para que surta los efectos legales correspondientes. Agradezco su fina atención y me suscribo de usted muy respetuosamente. Profa. Sonia Aracely Sandoval Díaz, concejal segundo (aparece firma y sello)"

CONSIDERANDO: que el pleno del Concejo Municipal, escucho la lectura de la nota de renuncia irrevocable que fue entregada el día Lunes cinco de julio del año dos mil veintiuno al secretario municipal; por la profesora: Sonia Aracely Sandoval Díaz. Coinciden los integrantes de este cuerpo colegiado, en lamentar la decisión del concejal municipal segundo, pero externan que respetan la decisión que ha tomado la profesora SONIA ARACELY SANDOVAL DÍAZ. CONSIDERANDO: que el decreto doce dos mil doce en su artículo 46. Literalmente establece:... Que tal como se ha expuesto se recibió nota de renuncia irrevocable firmada por la profesora SONIA ARACELY SANDOVAL DÍAZ, Concejal Segundo Municipal, misma a la que se le dio lectura ante el pleno de este cuerpo colegiado. Que tal como consta en la parte introductoria de la presente acta la profesora SONIA ARACELY SANDOVAL DÍAZ NO se hizo presente a esta reunión pese a estar debidamente convocada y a que es de conocimiento de todos los integrantes de esta corporación que desde inicios de año este concejo Acordó que sus reuniones ordinarias se realizarían los días miércoles de cada semana a partir de las cuatro de la tarde. CONSIDERANDO que el código municipal que establece que previo aceptar la renuncia de uno de los miembros del concejo municipal se deberá citar al miembro del concejo que desea renunciar a efecto que ante el pleno del concejo municipal en una próxima reunión ordinaria Ratifique la renuncia presentada ya que en la misma no existe fundamento legal alguno para la aceptación de la renuncia irrevocable presentada por la profesora Sonia Aracely Sandoval Díaz; CONCEJAL SEGUNDO MUNICIPAL...ACUERDA: TENER POR RECIBIDA LA CARTA DE RENUNCIA IRREVOCABLE AL CARGO DE CONCEJAL SEGUNDO MUNICIPAL, QUE HICIERA LLEGAR LA PROFESORA SONIA ARACELY SANDOVAL DÍAZ de conformidad con lo establecido en el código municipal se resuelve que se citara a la profesora SONIA ARACELY SANDOVAL DÍAZ Concejal Municipal Segundo para que en la próxima reunión ordinaria ratifique ante este concejo municipal la renuncia que entrega al secretario municipal de este honorable concejo municipal..."



El Acta de sesión ordinaria Número 057-2021, celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Santa Ana, departamento de Petén; de fecha 21 de julio del año 2021; reunidos en el Salón..., establece: "se deja constancia que la



Profesora: Sonia Aracely Sandoval Díaz, Concejal Segundo de esta municipalidad, no se hizo presente y no presento excusa escrita ni comunico vía telefónica, el motivo de su inasistencia a esta reunión ORDINARIA, del Concejo Municipal, por lo que se p̄rocede...”

El Acta de sesión ordinaria Número 061-2021, celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Santa Ana, departamento de Petén; de fecha 04 de agosto del año 2021..., Punto Segundo, establece: “RENUNCIA AL CARGO DE LA CONCEJAL SEGUNDO MUNICIPAL E INASISTENCIA A REUNIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA, DEPARTAMENTO DE PETÉN PROFESORA SONIA ARACELY SANDOVAL DÍAZ...se inicia la reunión y después de la lectura y aprobación de agenda; la profesora SONIA ARACELY SANDOVAL DÍAZ Concejal Segundo Municipal, expone su agradecimiento total a cada uno de los miembros del Honorable Concejo y Alcalde Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de Petén; y presente de viva voz ratifica su RENUNCIA al cargo de Concejal Segundo Municipal; argumentando que su renuncia se debe a problemas personales familiares...ACUERDA: aceptar la nota de renuncia y declarar VACANTE el cargo de CONCEJAL SEGUNDO MUNICIPAL... Delegando al Secretario Municipal para que comuniqué lo resuelto al TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, para los efectos legales que correspondan. Para cuyo fin comuníquese.”

El Acta de sesión ordinaria Número 014-2022, celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Santa Ana, departamento de Petén; de fecha 16 de febrero del año 2022..., Punto Décimo Quinto, establece: “El Señor Carlos Alejandro Lara Hércules, Secretario Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de Petén, hace del conocimiento al Pleno del Honorable Concejo Municipal que el quince de febrero del presente año fue recibido vía internet y se tiene a la vista la resolución PSG-P-719-11-2021 RRRRC/apgg de Fecha dos de noviembre del año dos mil veintiuno del Tribunal Supremo Electoral donde solicita la siguiente información: III) Así también, hágase saber a la Corporación Municipal relacionada, que debe remitir certificación de acta o punto de acta de sesión del pleno que lo integra, donde conste: a) Informe sobre si la decisión de declarar vacante el cargo e Concejal Primero fue notificada al Señor Abel Antonio Palma Rodríguez y si al misma, se encuentra firme o si existe recurso pendiente de resolver. El Honorable Concejo Municipal, después de conocer lo antes expuesto y deliberar sobre la información solicitada a través de la resolución del Tribunal Supremo Electoral, acuerdan por unanimidad solucionar inmediatamente dicha gestión. POR TANTO, El Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, Petén en base a las atribuciones que le corresponden según Decreto 12-2002 Código Municipal y sus Reformas 22-2010 y 14-2012 respectivamente. ACUERDAN: 1) Instruir al Secretario Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de Petén realizar por escrito la notificación al señor Abel Antonio



Palma Rodríguez que el Honorable Concejo Municipal mantiene firme la decisión de declarar vacante el cargo de Concejal Primero Municipal. 2) Solicitar por escrito al señor Abel Antonio Palma Rodríguez presente a esta secretaria municipal la rectificación de su renuncia al cargo de Concejal Primero. 3) Como Concejo Municipal Mantener firme la Decisión de Declarar Vacante el Cargo de Concejal Primero de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de Petén Certifíquese para sus efectos correspondientes."

El Acta de sesión extraordinaria Número 026-2022, celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Municipio de Santa Ana, departamento de Petén; de fecha 25 de marzo del año 2022..., Punto Décimo Segundo, establece: "El Señor Carlos Alejandro Lara Hércules, Secretario Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de Petén hace del conocimiento al Pleno del Honorable Concejo Municipal que fue recibida en la Secretaría Municipal el memorial de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós firmado por el señor Abel Antonio Palma Rodríguez por medio del cual expone ante el Honorable Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de Petén lo siguiente: por medio del presente memorial vengo a ratificar o rectificar mi renuncia de manera irrevocable al puesto de Concejal Primero de la Corporación Municipal del Municipio de Santa Ana, Petén...acepta su renuncia irrevocable como lo expuso en el memorial presentado y como concejo municipal aceptamos su petición y mantenemos la firme decisión de declarar vacante el cargo de Concejal Primero Municipal..."

Causa

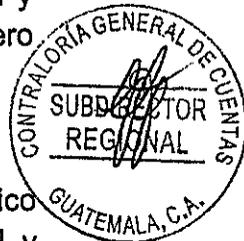
Incumplimiento a la normativa legal por parte del Alcalde Municipal, Sindico Primero Municipal, Sindico Segundo Municipal, Concejal Tercero Municipal y Concejal Cuarto Municipal miembros del Concejo Municipal, quienes promovieron procesos deficientes y falta de gestión para el corrimiento de cargos públicos y nombramiento oportuno de los puestos vacantes en la Municipalidad de Santa Ana, Petén.

Efecto

Riesgo que no se cumpla con velar y proteger la integridad del patrimonio de la Municipalidad, así como el control y fiscalización de los distintos actos de su administración, lo cual puede ocasionar que existan decisiones que contravienen al ordenamiento jurídico administrativo y las normas aplicables.

Recomendación

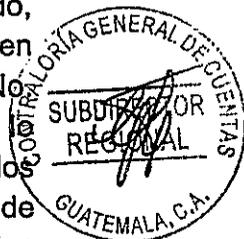
El Concejo Municipal, debe cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente y cumplir sus obligaciones contraídas con el cargo al cual fueron electos, así como también dar seguimiento a las gestiones para nombrar a nuevos miembros que integren el Concejo Municipal, con el fin de proteger el patrimonio



de la institución y mantener el control y fiscalización de los actos administrativos y financieros.

Comentario de los responsables

Mediante Oficio de Notificación No.19-DAS-08-0385-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 04 de octubre de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, al señor Cesar Augusto Garrido Rosado, Alcalde Municipal, quien manifiesta: "...Como integrantes titulares del Concejo Municipal electo para el período constitucional 2020-2024, hemos velado y resuelto los asuntos municipales, con decisiones orientados a la integridad y protección del patrimonio municipal, incluyendo la fiscalización y el control, respetando los procedimientos administrativos y normas aplicables. De tal forma que, al iniciar las gestiones y resoluciones, producto de las renunciaciones de los dos Concejales, se procuró observar en todo momento lo establecido en la Ley de Partidos Políticos y el Código Municipal, sin embargo, los funcionarios responsables obligados a recibir, procesar, analizar y resolver los expedientes de mérito, en el Tribunal Supremo Electoral, le impusieron una extrema exigencia a nuestras solicitudes, al grado de frustración en cuanto al objetivo esperado, circunstancia que se demuestra con los informes circunstanciados contenidos en los oficios Ref. Oficio No. 088-2023/CALH-SMMSAP y Ref. Oficio No. 089-2023/CALH-SMMSAP, los cuales se ... como prueba que confirma manifestado, y demuestra que la situación de las vacantes, no es imputable a los Miembros del Honorable Concejo Municipal de Santa Ana, departamento de Petén, ya que al final desconocemos la razón del porqué, presentaron tantos obstáculos para resolver lo solicitado, que al final cuando se convocó al suplente respectivo para ocupar el cargo, éste ya no estuvo de acuerdo y renunció antes de que se formalizara la toma de posición."



Mediante Oficios de Notificación Nos.20-DAS-08-0385-2023, 21-DAS-08-0385-2023, 22-DAS-08-0385-2023 y 23-DAS-08-0385-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, se trasladó constancia de notificación electrónica, de fecha 04 de octubre de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, a los señores Rubén Omar Carpio Cordero, Concejalejo Tercero Municipal, María Elena Figueroa Aceituno, Concejalejo Cuarto Municipal, Roderico Quixaj Morales, Sindico Primero Municipal y Gregorio Corado Jacinto, Sindico Segundo Municipal, sin embargo, no presentaron sus comentarios y pruebas de descargo.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para el Alcalde Municipal, no obstante que en sus comentarios manifiesta: "...hemos velado y resuelto los asuntos municipales, con decisiones orientados a la integridad y protección del patrimonio municipal,



incluyendo la fiscalización y el control, respetando los procedimientos administrativos y normas aplicables...”, al analizar las pruebas de descargo, el Equipo de Auditoría concluye que las mismas no son suficientes para desvanecer la deficiencia determinada, debido a que se incumplió con la normativa legal, para el corrimiento oportuno de cargos públicos y nombramiento de los puestos vacantes en la Municipalidad.

Se confirma el hallazgo para el Concejal Tercero Municipal, Concejal Cuarto Municipal, Síndico Primero Municipal y Síndico Segundo Municipal, debido a que fueron notificados de forma electrónica mediante oficios de notificación Nos. 20-DAS-08-0385-2023, 21-DAS-08-0385-2023, 22-DAS-08-0385-2023 y 23-DAS-08-0385-2023, de fecha 04 de octubre de 2023, a través del Casillero Electrónico del Sistema de Comunicaciones Electrónicas, de la Contraloría General de Cuentas, sin embargo, no presentaron sus comentarios y pruebas de descargo.

El hallazgo se notificó con el número 9 y en el presente informe le corresponde el número 8.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	CESAR AUGUSTO GARRIDO ROSADO	5,000.00
CONCEJAL TERCERO MUNICIPAL	RUBEN OMAR CARPIO CORDERO	7,398.10
CONCEJAL CUARTO MUNICIPAL	MARIA ELENA FIGUEROA ACEITUNO	7,398.10
SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	RODERICO QUIXAJ MORALES	7,398.10
SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL	GREGORIO CORADO JACINTO	7,398.10
Total		Q. 34,592.40



11. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2021, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que no fueron implementadas, por lo que se estableció la deficiencia denominada: Incumplimiento en Recomendaciones de Auditoría Anterior.

12. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

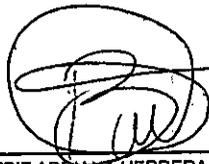
El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CESAR AUGUSTO GARRIDO ROSADO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
2	RUBEN OMAR CARPIO CORDERO	CONCEJAL TERCERO MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
3	MARIA ELENA FIGUEROA ACEITUNO	CONCEJAL CUARTO MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
4	RODERICO QUIXAJ MORALES	SINDICO PRIMERO MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022
5	GREGORIO CORADO JACINTO	SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL	01/01/2022 - 31/12/2022

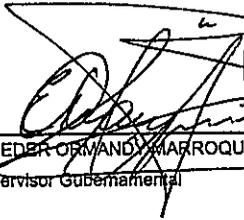


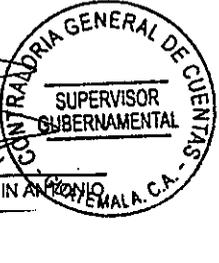
13. EQUIPO DE AUDITORÍA

Área financiera y cumplimiento


 Llcda. BEATRIZ ADRIANA HERRERA RUSTRÁN DE GARCÍA
 Coordinador Independiente


 Contadora Pública Auditora
 Colegiado No. 7,349

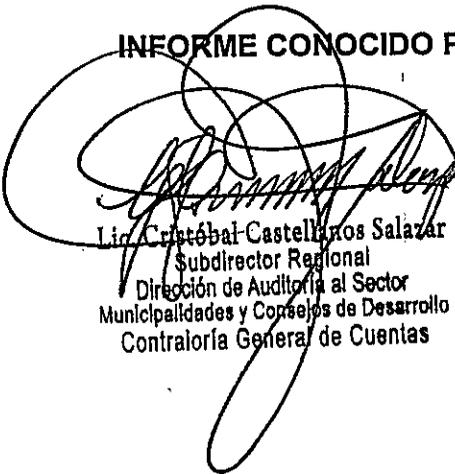

 Lic. EDER ORLANDO MARROQUIN ANTONIO
 Supervisor Gubernamental


 SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS - GUATEMALA, C.A.

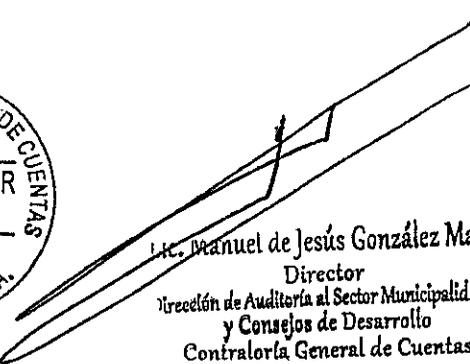
RAZÓN:

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector, únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.

INFORME CONOCIDO POR:


 Lic. Cristóbal Castellanos Salazar
 Subdirector Regional
 Dirección de Auditoría al Sector
 Municipalidades y Consejos de Desarrollo
 Contraloría General de Cuentas


 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 SUBDIRECTOR REGIONAL
 GUATEMALA, C.A.


 Lic. Manuel de Jesús González Maza
 Director
 Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
 y Consejos de Desarrollo
 Contraloría General de Cuentas


 CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
 DIRECTOR
 GUATEMALA, C.A.



14. ANEXOS



**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS
DE DESARROLLO
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO
No. DAS-08-0385-2023**

1108 20 1700 1707 22 002

CUA: 79364

2022-1700-1707-22-002

Guatemala, 20 de julio de 2023

Equipo de Auditoría

EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO (Supervisor Gubernamental)
BEATRIZ ADRIANA HERRERA RUSTRIÁN (Coordinador Independiente)

En cumplimiento al artículo 232 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 2, 4 literal l y 7 del Decreto Número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas y los artículos 23, literal c, 57, 58 y 59 del Acuerdo Gubernativo Número 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y sus Reformas, esta Dirección le(s) designa para que se constituya(n) en la entidad: MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE PETÉN; para que practiquen auditoría financiera y de cumplimiento por el período comprendido del 01/01/2022 al 31/12/2022.

La auditoría financiera comprenderá la evaluación de los estados financieros. La auditoría de cumplimiento comprenderá la evaluación de la gestión financiera y del uso de fondos asignados de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables. La auditoría deberá realizarse de forma combinada, con nivel de seguridad razonable.

Las acciones de fiscalización pueden extenderse a otras unidades ejecutoras, entidades públicas o privadas que hayan o estén administrando recursos del Estado, asimismo, a otros ejercicios fiscales, funcionarios, empleados de otras entidades públicas o privadas, cuando corresponda, siempre que se deriven de la presente auditoría.

Para el cumplimiento del presente nombramiento, deberán observar las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes, disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada; además la conducta del Equipo de Auditoría deberá apegarse a lo contenido en Código de Ética de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. Como mínimo deberá otorgar 7 días hábiles entre la notificación de los hallazgos y su respectiva discusión con los responsables.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo, actas circunstanciadas e informe, emitiendo el dictamen correspondiente a los Estados Financieros, dando a conocer las desviaciones determinadas de cumplimiento. El tiempo estimado para realizar la Auditoría en mención es de: cuarenta (40) días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Manuel de Jesús González Maza
Director
Dirección de Auditoría al Sector Municipalidades
y Consejos de Desarrollo
Contraloría General de Cuentas



Vo. Bo.

MSc. Jorge Giovanni Castellano
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Dirección:	DIRECCIÓN DE AUDITORÍA AL SECTOR MUNICIPALIDADES Y CONSEJOS DE DESARROLLO
Nombre de la Entidad:	MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Nombre de la Cuantadancia:	2022-1700-1707-22-002 MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA DEPARTAMENTO DE PETEN
Tipo de Auditoría:	AUDITORIA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO (NO PRESUPUESTO)
Nombramiento:	DAS-08-0385-2023
Periodo Auditado:	01/01/2022 - 31/12/2022
Auditor Gubernamental:	
Auditor Independiente:	Licda. BEATRIZ ADRIANA HERRERA RUSTRIÁN DE GARCÍA
Supervisor:	Lic. EDER ORMANDY MARROQUIN ANTONIO

Hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables

Área financiera y cumplimiento

Hallazgo No. 1

Depósitos bancarios no realizados oportunamente

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en lo relacionado a la recepción de ingresos percibidos por parte de la Municipalidad, según muestra de auditoría, se determinó que los mismos no fueron depositados oportunamente en la Cuenta Bancaria CUT No. 3-623-00560-8, Municipalidad de Santa Ana, Petén, según cierres de caja, formas oficiales 7B y boletas de depósito, tal como se detalla a continuación:

Fecha del cierre de caja	Expediente No.	Concepto	Ingreso en Q	Fecha de depósito	Boleta No.	Días hábiles de atraso
Enero						
5/01/2022	2828	Cierre de caja con fecha del 05/01/2022 18:13:10 con número de documento 17983155	300.00	31/01/2022	12461209	18
6/01/2022	2829	Cierre de caja con fecha del 06/01/2022 16:34:32 con número de documento 17998951	1,620.00	31/01/2022	12461210	17
14/01/2022	2835	Cierre de caja con fecha del 14/01/2022 17:52:08 con número de documento 18119781	12,669.50	9/03/2022	32413325	38
20/01/2022	2838	Cierre de caja con fecha del 20/01/2022 16:46:20 con número de documento 18187948	5,000.00	28/03/2022	28096493	47



24/01/2022	2840	Cierre de caja con fecha del 24/01/2022 16:28:58 con número de documento 18215538	14,124.55	28/03/2022	28096492	45
Marzo						
1/03/2022	2866	Cierre de caja con fecha del 01/03/2022 16:21:12 con número de documento 18571089	1,500.00	28/03/2022	28096494	19
4/03/2022	2869	Cierre de caja con fecha del 04/03/2022 11:21:24 con número de documento 18634703	6,795.38	28/03/2022	28096495	16
29/03/2022	2886	Cierre de caja con fecha del 30/03/2022 08:02:01 con número de documento 18802899	15,877.90	12/08/2022	40098827	98
Julio						
1/07/2022	2949	Cierre de caja con fecha del 01/07/2022 17:14:17 con número de documento 19396916	1,923.00	1/09/2022	32422838	44
6/07/2022	2951	Cierre de caja con fecha del 06/07/2022 17:22:37 con número de documento 19432360	5,994.99	6/09/2022	40094624	44
7/07/2022	2952	Cierre de caja con fecha del 08/07/2022 08:06:24 con número de documento 19455589	4,270.92	12/09/2022	40092622	47
8/07/2022	2953	Cierre de caja con fecha del 11/07/2022 08:08:33 con número de documento 19469563	5,067.00	14/12/2022	78363801	113
11/07/2022	2954	Cierre de caja con fecha del 11/07/2022 18:06:04 con número de documento 19477506	36,704.50	28/12/2022	98242764	122
13/07/2023	2956	Cierre de caja con fecha del 13/07/2022 17:48:39 con número de documento 19496166	8,120.36	14/12/2022	78363802	110
15/07/2022	2958	Cierre de caja con fecha del 15/07/2022 18:49:34 con número de documento 19511001	9,044.25	14/12/2022	78363803	108
Septiembre						
12/09/2022	2998	Cierre de caja con fecha del 12/09/2022 17:12:49 con número de documento 19870133	5,493.74	28/12/2022	98242766	77
14/09/2022	3000	Cierre de caja con fecha del 14/09/2022 16:25:30 con número de documento 19881422	2,665.00	14/12/2022	78363806	65



20/09/2022	3002	Cierre de caja con fecha del 20/09/2022 17:28:36 con número de documento 19896978	11,541.70	28/12/2022	98242767	71
Noviembre						
4/11/2022	3033	Cierre de caja con fecha del 07/11/2022 08:15:10 con número de documento 20182395	7,403.55	28/12/2022	98242772	39
8/11/2022	3035	Cierre de caja con fecha del 08/11/2022 16:41:28 con número de documento 20200111	4,296.73	28/12/2022	98242771	36
9/11/2022	3036	Cierre de caja con fecha del 09/11/2022 16:50:14 con número de documento 20208422	5,433.00	28/12/2022	98242773	35
11/11/2022	3038	Cierre de caja con fecha del 11/11/2022 16:45:29 con número de documento 20226503	4,732.00	28/12/2022	98242774	33
18/11/2022	3043	Cierre de caja con fecha del 18/11/2022 16:29:17 con número de documento 20262070	7,532.15	28/12/2022	98242775	28
28/11/2022	3049	Cierre de caja con fecha del 28/11/2022 17:00:03 con número de documento 20298498	33,457.07	29/12/2022	98245792	23
Diciembre						
1/12/2022	3053	Cierre de caja con fecha del 01/12/2022 14:45:11 con número de documento 20319967	999.50	6/12/2022	78352914	3
2/12/2022	3054	Cierre de caja con fecha del 02/12/2022 17:27:55 con número de documento 20331497	5,823.40	28/12/2022	98242776	18
5/12/2022	3055	Cierre de caja con fecha del 05/12/2022 19:22:13 con número de documento 20356484	20,719.51	28/12/2022	98242777	17
9/12/2022	3059	Cierre de caja con fecha del 09/12/2022 17:26:29 con número de documento 20394910	3,777.50	21/12/2022	98244178	8
12/12/2022	3060	Cierre de caja con fecha del 12/12/2022 17:15:22 con número de documento 20404202	8,035.81	30/12/2022	98245826	14
16/12/2022	3064	Cierre de caja con fecha del 17/12/2022 08:03:29 con número de documento 20428482	15,462.28	29/12/2022	98245794	9
		Cierre de caja con fecha del				



20/12/2022	3066	20/12/2022 16:31:49 con número de documento 20442363	17,129.58	28-29/12/2022	98242778 98245793	6-7
------------	------	--	-----------	---------------	----------------------	-----

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto supervise que los depósitos de los ingresos percibidos se realicen oportunamente, y ésta a su vez debe girar instrucciones a la Receptor II y Encargada del Presupuesto con funciones de Cajero General, que procedan a depositar los ingresos recaudados por la Municipalidad, de conformidad con la normativa legal vigente.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADA DEL PRESUPUESTO, RECEPTOR II		X	

Hallazgo No. 2

Órdenes de compra emitidas con fecha posterior a facturas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en lo relacionado a los expedientes de gasto, se estableció que se elaboraron órdenes de compra en el Sistema de Contabilidad Integrada de Gobiernos Locales -SICOIN GL-, con fecha posterior a la fecha de la factura de compra, las cuales se detallan a continuación:

No. Factura	Fecha de factura	Descripción del documento	No. de la Orden de Compra	Fecha orden de compra	Valor en Q
4136912691	6/01/2022	136 Garrafones de agua, 343 Paquetes de agua	36151679	10/01/2022	4,790.00
1016154107	25/01/2022	Por compra de impresoras y monitor para uso en diferentes oficinas del edificio municipal, santa Ana, Petén. Según factura no. 1016154107, serie "1b74da79".	36281091	27/01/2022	9,905.00
4215621762	28/01/2022	4 Llantas 265/70-16 nuevas, llanta 8.25-16 anaite	36351703	2/02/2022	6,600.00
462702259	7/02/2022	1 Aplicado sellador de batería (borners) 1 aplicado de limpiador de contactos (Borners) 1 taller móvil, 1 mano de obra por servicio de 5.500 horas para motonivelador	36423131	11/02/2022	4,625.00
3887090393	10/01/2022	1 Dictámenes técnicos	36454586	16/02/2023	1,900.00
		1 Cambio de cargadores de motor Pickup Placa No. 988FXZ, 1 Reparación de			



2322026095	19/01/2022	acelerera Pickup Placa No. 988FXZ, 1 Servicio de cambio de aceite Pickup No. 988FXK	36622584	3/03/2022	4,100.00
1907642004	14/02/2022	15 UPS Marca Forza 750 VA	36458235	16/02/2022	9,225.00
3642051093	14/02/2022	13 Computadora Marca HP Compaq Elite 8300 Ultra Slim Desktop, SSD 120gb, 4 gb Ram, Monitor 17", teclado y mouse	36458384	16/02/2022	24,570.00
8145	9/03/2022	1 Llanta 900x20 Good Year	36678319	11/03/2022	2,500.00
3135652789	20/04/2022	1 Reparación de sistema eléctrico de camión municipal	37152080	3/05/2022	4,280.00
821119186	24/05/2022	1 Reparación de catarina, restauración del sistema eléctrico y caja de velocidad al camión municipal placa No. 842BBG	37344229	25/05/2022	13,250.00
2026196880	5/05/2022	Por compra de Impresoras, discos duros y caja de mantenimiento para uso en diferentes oficinas del edificio Municipal de Santa Ana, Petén.	37188421	6/05/2022	6,910.00
193941461	8/07/2022	Pago por compra de láminas y productos PVC para apoyo a familias de aldea el Mango	39017739	16/11/2022	12,600.00
1675969663	19/07/2022	1 Escáner de documentos, Dúplex a color, modelo Epson SD-530 II	38176965	18/08/2022	4,900.00
112085939	28/07/2022	1 Traslado de Iglesia Evangélica de el Mango Santa Ana hacia El Cruzadero Melchor de Mencos, ida y vuelta	38156483	17/08/2022	1,600.00
1772046730	2/08/2022	10 Computadora marca Dell, Cpu mini, procesador Intel core 2 duo, 4 gb de memoria ram, disco duro de 250 gb, monitor lcd 19 pulgadas, teclado y mouse	38210187	23/08/2022	18,750.00
1972716487	23/08/2022	Pago de refacciones (Bollitos y tamales) para uso en la alborada de feria patronal	38364199	6/09/2022	15,055.00
581061203	8/09/2022	Por compra de útiles para abastecimiento del almacén municipal, para las diferentes oficinas del edificio municipal	38397507	12/09/2022	13,795.00
30363152	6/09/2022	4 Fabricación de 4 toldos calibre 20 onzas resistentes al agua y sol, con estructuras de tubo galvanizado de pulgada y media y pulgada un cuarto chapa 16, duración de lona 4 años, con garantía de 1 año	38398414	12/09/2022	24,900.00
2692958323	12/09/2022	83 cajas de pierna nacional pequeña 40 libras cada una	38448036	19/09/2022	23,240.00
1705986566	20/09/2022	1 Laptop Marca Dell, modelo Vostro 14 3400, procesador Intel Core i3-1115G4, 4gb memoria ram, SSD 256 gb, pantalla 14.0" HD, licencia sistema operativo Windows 11 Home, Office y antivirus	38487225	22/09/2022	6,200.00
2383626940	8/11/2022	1 Por eventos a realizarse en Aldea Los Angeles y Aldea el Mango, Santa Ana, Petén	39121743	25/11/2022	24,000.00



Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez a la Encargada de Compras, a efecto se cumpla con el proceso de emisión de las órdenes de compra, de acuerdo a la normativa legal, velando que las mismas se realicen previo a la adquisición de bienes y servicios.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADA DE COMPRAS		X	

Hallazgo No. 3

Falta de placas, título de propiedad y tarjeta de circulación en vehículos Municipales

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, según muestra de auditoría, se realizó verificación física de los vehículos municipales registrados dentro del inventario de la Municipalidad, determinando que no cuentan con placas, título de propiedad y tarjeta de circulación. Asimismo, no se encontró documentación de soporte de gestiones realizadas para subsanar la deficiencia en mención. Los que se describen a continuación:

No.	Código de Inventario	Descripción	Deficiencia	Valor en Q.
1	1224.3.01	Vehículo marca MITSUBISHI capacidad de 1 tonelada estilo L200 GLX 4WD, combustible Diésel, Modelo 2006 póliza 183 6002315, Desplazam 2477 cc, Aduana Central motor 4D560G3662, Ejes 2, Chasis MMBJNK7406F026554, cilindros 4, Asientos 5, Puertas 4, Serie K74TJENDFL, Tipo Pick Up, uso oficial color platiado F/Rojo/Naran/Dor/Neg. por la cantidad de.	No cuenta con título de propiedad, ni tarjeta de circulación	160,700.00
2	1224.3.02	Motocicleta marca HONDA, tipo línea NXR BROS KX, modelo 2008, asientos 2, cilindro 1, desplazamiento 125C.C ejes 2, puertas 0, combustible gasolina, uso motocicleta, VIN: 9C2JD20108R508100 No. Motor: JC30E88508100 color con letras multi color	No cuenta con placas, ni título de propiedad	22,000.00
3	1224.3.03	Motocicleta marca ASIA HERO, tipo moto línea 125, modelo 2012, asientos 2, cilindro 1, desplazamiento 125C.C Ejes 2, puertas 0	No cuenta con	



		combustible gasolina, uso motocicleta, VIN: L5DFCJF10CZL00949 No. Chasis: L5DFCJF10CZL00949 No. Motor: 157FMI-312A01076	placas, título de propiedad y tarjeta de circulación	6,695.00
4	1224.3.04	Motocicleta marca ASIA HERO, tipo moto línea RR200 modelo 2012, asientos 2, cilindro 1, desplazamiento 200 C:C, ejes 2, puertas 0, combustible gasolina, uso motocicleta, VIN: LB420YC06CC001905 No. Chasis: LB420YC06CC001905 No. Motor: 164FML2C001905	No cuenta con placas, título de propiedad y tarjeta de circulación	12,195.00
5	1224.3.05	Camión nuevo marca HINO color blanco, año 2009 toneladas 9,50, asientos 3, cilindros 6, puertas 2, 7,961C.C VIN JHDFD1JLU9XX12087, LINEA GD13LUA CHASIS JKDFD1JLU9XX12087, MOTOR JO8C-TW16680 POLIZA 296811016 FECHA 20/082008	No cuenta con título de propiedad	315,875.36
6	1224.3.06	PICK-UP nuevo marca MAZDA modelo 2015 color rojo oscuro asientos 5, puertas 4. ejes 2, cilindros 4, No. chasis MM7UNY0W4F0932322, motor WLAT 1391210, accionado DIESEL C.C. 2500, tonelada 1, serie No. MM7UNY0W4F0938322, línea BT-50 DEL CAB 4X4 TURBO, VIN MM7UNY0W4F098322, POLIZA 300-4502280, aduana Puerto Quetzal	No cuenta con título de propiedad	182,170.00
7	1224.3.07	PICK-UP Nuevo Marca ISUZU, IQL5052-HI, Chasis No. MPATFS86JGT004833, Motor NR3543, centímetros cúbicos 2499 ejes 2, Asientos 5, Cilindros 4, Puertas 4, combustible Diésel color Plateado, Tonelaje, 1.00, Modelo 2016, Línea D-MAX LS VIN MPATFS86JGT004833 serie No. MPATFS86JGT004833 Uso.P	No cuenta con título de propiedad	240,000.00
Total				939,635.36

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y ésta a su vez al Encargado de Contabilidad y al Encargado de Inventario, a efecto gestionen los procedimientos para que los vehículos propiedad de la Municipalidad, cuenten con la documentación y los distintivos necesarios, para su circulación.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADO DE CONTABILIDAD, ENCARGADO DE INVENTARIO		X	

Hallazgo No. 4

Atraso en pagos de Retenciones al Plan de Prestaciones del Empleado



Municipal

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar, según muestra de auditoría seleccionada, se estableció que las retenciones efectuadas en las nóminas de los funcionarios y empleados municipales, que corresponden a las cuotas del Plan de Prestaciones del Empleado Municipal durante el ejercicio fiscal 2022, fueron trasladadas de manera extemporánea, como se detalla a continuación:

Plan de Prestaciones del Empleado Municipal								
Expediente	Cheques	Fecha de Expediente y Cheque	Recibo	Fecha de Recibo	Valor Expresado en Quetzales	Mes	Fecha en que debió Trasládarse la Retención	Días de Atraso después de la fecha de Recibo
1456	29343	24/03/2022	229944	9/03/2022	10,026.00	Enero	10/02/2022	19
1486	30739	30/06/2022	233275	20/06/2022	11,115.00	Marzo	10/04/2022	51
1511	31291	23/08/2022	233277	20/06/2022	9,925.50	Abril	10/05/2022	29
1512	31292	23/08/2022	233279	20/06/2022	9,745.00	Mayo	10/06/2022	6
1513	31295	23/08/2022	235907	23/08/2022	10,331.64	Junio	10/07/2022	32
1573	33145	18/01/2023	239805	10/01/2023	10,572.50	Julio	10/08/2022	109
1574	33146	18/01/2023	239807	10/01/2023	11,495.10	Agosto	10/09/2022	87
1575	33459	8/02/2023	239815	19/01/2023	11,351.00	Septiembre	10/10/2022	73
1597	33460	8/02/2023	239817	19/01/2023	11,143.50	Octubre	10/11/2022	50
1590	34370	25/04/2023	239819	19/01/2023	12,299.35	Noviembre	10/12/2022	29
1591	34371	25/04/2023	239821	19/01/2023	11,143.50	Diciembre	10/01/2023	7
TOTAL					119,157.59			

Recomendación

El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal para que autorice de forma oportuna el pago de las rentas retenidas a los trabajadores y éste a su vez a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto gestione de manera oportuna el traslado de las rentas consignadas al Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, para garantizar los beneficios a los empleados de la Institución.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 5

Incumplimiento en Recomendaciones de Auditoría Anterior



Condición

Al verificar el seguimiento de las recomendaciones, correspondientes al informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, emitido por la Contraloría General de Cuentas, se determinó que las autoridades municipales no han implementado las recomendaciones correspondientes de los hallazgos siguientes:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables:

Hallazgo No. 4

Deficiencias en la Cuenta Contable 2113 Gastos del Personal a Pagar

Recomendación: "El Concejo Municipal, debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que realice las gestiones necesarias con el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, para solventar retenciones atrasadas de años anteriores. El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Municipal, a efecto se realice oportunamente el traslado de las rentas consignadas del período auditado, correspondiente al año 2021 y de los años anteriores y ésta a su vez, debe girar instrucciones al Encargado de Contabilidad para que concille y verifique oportunamente, las retenciones realizadas, a efecto determinar el saldo mensual real por pagar y cumplir oportunamente con el traslado íntegro de las mismas."

Hallazgo No. 5

Envío extemporáneo de copias de contratos a la Contraloría General de Cuentas

Recomendación: "El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Recursos Humanos, para que envíe oportunamente todos los contratos suscritos en la Municipalidad, a la Unidad de Digitalización y Resguardo de Contratos de la Contraloría General de Cuentas."

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal y al Director de Recursos Humanos, a efecto cumpla con las recomendaciones respectivas para subsanar las deficiencias establecidas por el ente fiscalizador.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL		X	

Hallazgo No. 6



Deficiencias en conciliación de saldos en la cuenta contable 1112 Bancos

Condición

Al evaluar el Balance General, Cuenta Contable 1112 Bancos, según muestra de auditoría, se estableció mediante reportes de SICOIN GL, conciliaciones bancarias, estados de cuenta, Libro de Bancos y documentos varios, que la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2022, de la cuenta No. 3-623-00560-8, Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de Santa Ana, Petén, presenta operaciones bancarias y contables pendientes de operar, por Q70,358.10 y Q3,000.00 a continuación se presenta el detalle:

CONCILIACIÓN BANCARIA		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022		
Saldo según Banco		1,010,913.26
(-) Saldo según Sistema (SICOIN GL)		924,378.57
Subtotal		86,534.69
(-) Cheques en circulación		
Cheque No. 33073	12,000.00	
Cheque No. 33095	1,900.00	
Cheque No. 33108	1,900.00	(15,800.00)
(-) Intereses no operados		(3,376.59)
(-) Depósitos pendientes de operar		(70,358.10)
(+) Registros pendientes de operar		
Cuota de ANAM		3,000.00
		86,534.69
Diferencia entre saldo bancario y sistema		0.00

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que en lo sucesivo supervise las funciones del personal a su cargo y ésta a su vez gire instrucciones al Encargado de Contabilidad, a efecto proceda a registrar y conciliar las operaciones bancarias en el Sistema de Contabilidad Integrada para Gobiernos Locales SICOIN GL.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Procesado	No Cumplido
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL, ENCARGADO DE CONTABILIDAD		X	



Hallazgo No. 7

Falta de autorización de formularios ante la Contraloría General de Cuentas

Condición

Al evaluar aspectos de cumplimiento, en el área de almacén, de la Municipalidad, se verificó que, durante el año 2022, la requisición de materiales y suministros, utilizado por la administración municipal fue realizada en hojas membretadas móviles bond tamaño carta, las cuales no fueron autorizadas ante la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

La Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, debe girar instrucciones al Encargado de Almacén, a efecto que la requisición de materiales y suministros se realicen en hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ENCARGADO DE ALMACEN		X	

Hallazgo No. 8

Deficiente gestión y falta de seguimiento para el corrimiento y nombramiento de cargos públicos

Condición

Al evaluar el cumplimiento de funciones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Ana, departamento de Petén, mediante documentación de soporte, se estableció que la Concejal Primero y el Concejal Segundo, renunciaron formalmente en los meses de abril y julio del año 2021, a sus cargos públicos, los cuales fueron electos popularmente; sin embargo, al 31 de diciembre de 2022, no se ha realizado el corrimiento respectivo en los miembros del Concejo Municipal y no han sido sustituidos por las personas debidamente acreditadas. La administración municipal inició un proceso ante el Tribunal Supremo Electoral en el año 2021, presentando documentos con deficiencias, sin embargo, no se completaron las gestiones y aún se encuentra en suspenso lo resuelto por el órgano supremo en materia electoral; no obstante, al solicitar a la administración municipal el seguimiento, no se entregó documentación de dichas gestiones, que contribuyan para las acreditaciones respectivas a los funcionarios públicos, para el corrimiento de los puestos vacantes.

Recomendación



El Concejo Municipal, debe cumplir con lo establecido en la normativa legal vigente y cumplir sus obligaciones contraídas con el cargo al cual fueron electos, así como también dar seguimiento a las gestiones para nombrar a nuevos miembros que integren el Concejo Municipal, con el fin de proteger el patrimonio de la institución y mantener el control y fiscalización de los actos administrativos y financieros.

Cargo de Responsable	Situación		
	Realizado	Proceso	No Cumplido
ALCALDE MUNICIPAL, CONCEJAL CUARTO MUNICIPAL, CONCEJAL TERCERO MUNICIPAL, SINDICO PRIMERO MUNICIPAL, SINDICO SEGUNDO MUNICIPAL		X	

Nota: El incumplimiento a estas recomendaciones serán motivo de sanción económica, según el artículo 39 numeral 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Fecha: Guatemala, 22 de enero de 2024




Licda. BEATRIZ ADRIANA HERRERA RUSTRIÁN DE GARCÍA
Auditor Independiente
Coordinador

RECIBIDO POR:

Fecha: _____
 Hora: _____
 Firma: _____
 Nombre y Apellido: _____
 Cargo: _____

Sello Entidad
Auditada:



Autoridad Superior



